Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenos días.

Siendo las once con cuarenta y cuatro minutos de este miércoles, catorce de febrero de dos mil dieciocho, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y damos juntos -los siete- damos la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión de manera presencial y a quienes siguen a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

De manera que nos disponemos a una Sesión más, en el ejercicio conjunto de esta responsabilidad.

Secretario, sea tan gentil en tomar referencias de si existe quórum.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente, le informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendo Evgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 7º.9 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Así las cosas, compañeras y compañeros, se declara abierta la Sesión.

Comisionadas y Comisionados:

De no haber inconveniente, les pediría continuar y precisamente solicitar al Secretario que mencione cuáles son los asuntos enlistados como Orden del Día para la presente Sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Los asuntos a tratar en la presente Sesión son los siguientes:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 23 de enero de 2018.
- 3.- Discusión y en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Proyectos de Resoluciones de denuncias por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que presenta la Secretaría de Acceso a la Información:

Las Resoluciones DIT 04/2018, interpuesta en contra del Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Resolución DIT 008/2018, interpuesta en contra de Pemex Transformación Industrial.

- 5.- Presentación, discusión y en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno los Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.
- 6.- Presentación, discusión y en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno el adendum al Programa Conjunto de Trabajo del Instituto con la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Electorales en materia de Capacitación, Difusión, Divulgación e Intercambio de Información.
- 7.- Presentación, discusión y en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno el nombramiento del Titular de la Dirección General de Capacitación del Instituto.
- 8.- Presentación, discusión y en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno el nombramiento del Titular de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público del Instituto, y
- 9.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Compañeras y compañeros, si existe algún asunto que merezca, a su juicio, la posibilidad de ser anotado o adicionado como Asunto General.

De no ser así, Secretario, sea tan gentil de recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se pone a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta Sesión, sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Continuamos, compañeras, compañeros, con el segundo punto del Orden del Día, que es referente a la Aprobación del Acta de la Sesión del 23 de enero del 2018.

Secretario, si es tan gentil en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 23 de enero del 2018, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 23 de enero del 2018.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Continuamos con los puntos del Orden del Día, y en este caso corresponde al tercero.

Solicito Secretario sea explícito en revelar cuáles son los asuntos que de datos personales se tienen contemplados para aprobar en esta Sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

En primer término, doy cuenta a este Pleno de siete proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, uno de ellos corresponde a sobreseimientos por quedar sin materia, así como dos proyectos de resolución, en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión respectivamente.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de los recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Me permiso señalar que salvo mención en contrario, todos los asuntos pertenecen a las siglas RRD del año 2017.

Del Comisionado Guerra: el 1039 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Kurczyn, el 0914 del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Del Comisionado Monterrey, el 1013 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Puente, el 1021 del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el RRD 27/18, del Instituto Mexicano de Seguro Social.

Del Comisionado Salas, el RRD 28/18, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

El 1017 del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Areli Cano.

Del Comisionado Guerra, es el 1004 del Instituto Mexicano del Seguro Social y el RRD 1018/17, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Del Comisionado Monterrey, el 999 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, señor Secretario.

Pues vamos a dar unos minutos porque estamos en estos casos, se hace la referencia en lista de los asuntos.

No siempre estos asuntos, en tratándose del caso de datos se escogen o a veces se enlistan algunos para ser separados en su discusión y aprobación.

En esta ocasión, todo indica que sólo son para aprobación en bloque. Son asuntos muy parecidos que obedecen a precedentes y por esa razón se resuelven así.

Si es tan amable en recabar la votación para esta orden de los asuntos correspondientes a datos personales, por favor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Están a consideración los proyectos de resolución previamente señalados por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor con la consideración de los votos particulares que hizo referencia.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor con la consideración de los votos particulares.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos con las consideraciones que fueron hechas llegar a la Secretaría.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Ahora corresponde, Secretario, dar cuenta del conjunto de asuntos que tenemos previsto resolver pero en la vertiente de derecho de acceso a la información pública. Así es que, si es tan amable.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, en primer término doy cuenta a este Pleno de 38 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 37 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en el numeral 3.3 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Segundo, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que someten a votación del Pleno.

Los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

En las mismas condiciones, me permito señalar que, salvo mención en contrario, los asuntos a los que se dará lectura son de las siglas RRA del año 2017.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 7596 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 7862 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el 8142 de la Secretaría de Turismo; el 8212 del Senado de la República; el 8219 de la Procuraduría General de la República; el RRA 127/2018 de la Secretaría de Energía.

De la Comisionada Cano, el 8311 del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el 8395 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 8430 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el 8542 de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Del Comisionado Guerra, el RRA 31/18, del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

De la Comisionada Kurczyn, el 8586, del Sindicato Único de Trabajadores de NOTIMEX.

Del Comisionado Monterrey, el 8083 del Partido Acción Nacional; el 8580, del Instituto Nacional Electoral; el 8629, de la Secretaría de la Defensa Nacional; y el RRA 131/18, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

De la Comisionada Puente de la Mora, el 8469, de PEMEX Transformación Industrial; el RRA 97/18, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el RRA 132/18, del Consejo de la Judicatura Federal, y el RRA 286/18, de la Secretaría de Educación Pública.

Del Comisionado Salas, el RRA 322/18, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 7610, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; el 7694, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; el 7820, del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de Energía; el 8373, de la Secretaría de Salud; el 8387, del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito; el 8569, de la Secretaría de Educación Pública; el RRA 64/18, del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el RRA 232/18, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

De la Comisionada Cano, el 6386, de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; el 8080, de la Procuraduría General de la República; el 8150 y 8374, ambos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 8164, de la Secretaría de Educación Pública; el 8290, de Petróleos Mexicanos; el 8444, del Servicio de Administración Tributaria; el 8493, de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.; el RRA 128/18, de la Secretaría de Energía y el RRA 240/18, de PEMEX Transformación Industrial.

Del Comisionado Guerra, el RRD-RCA-976/17, de la Comisión Federal de Electricidad; el 7675, del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el 7892, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 8151, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; el 8410, de la Secretaría de Economía; el 8424, de PEMEX Fertilizantes, y el 8585, del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

De la Comisionada Kurczyn, el RDA 1390/16-Bis y sus acumulados, de PEMEX Transformación Industrial; el 7683, de PEMEX Transformación Industrial; el 7921, de la Procuraduría General de la República; el 7928, de la Secretaría de Educación Pública; el 8208, del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; el 8516, de Financiera Nacional del Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; el 8558, del Instituto Mexicano del Seguro Social y el RRA 298/18, del Servicio de Administración Tributaria.

Del Comisionado Monterrey, el 7446, de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 8118, de la Secretaría de Educación Pública; el 8321, del Servicio de Administración Tributaria.

El 8384, de la Procuraduría General de la República; el 8622, del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número CIB/2064.

El RRA 61/18, de Petróleos Mexicanos; el RRA 145/18, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y el RRA 229/18, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

De la Comisionada Puente, el 6201, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 7951, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

El 7979, del Servicio de Administración Tributaria y el RRA 27/18, del Servicio de Administración Tributaria; el 8294, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El 8336 y 8455, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 8539, del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.

El 8616, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el RRA 69/18, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el RRA 265/18, del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

Del Comisionado Salas, el RRD-RCRA 42/18, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el RRA 315/18, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ahora bien, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados:

Del Comisionado Presidente Acuña, el RRA 358/18, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De la Comisionada Areli Cano, el 8507, del Tecnológico Nacional de México; el 8570, de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y el 8612, de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Del Comisionado Guerra, el 8389, del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Del Comisionado Monterrey, el 8377, de Petróleos Mexicanos y el RRA 187/18, de Pemex Exploración y Producción.

De la Comisionada Puente, el 8329, de la Secretaría de Educación Pública; el 8623, del Fideicomiso 745293 (antes 2103) Cuauhtémoc Osiris.

El RRA 13/18, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por último el RRA 237/18, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Del Comisionado Salas, el 8596, del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex; el RRA 287/18, de la Secretaría de la Función Pública; el RRA 364/18, de la Secretaría de Salud y el RRA 406/18, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 y numeral Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica de Pleno que emitirán votos disidentes y particulares a las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con las claves siguientes:

En el expediente RRD-RC-RA 976/17 de la Comisión Federal de Electricidad, que presenta por cortesía a este Pleno el Comisionado Guerra, la Comisionada Cano presenta voto particular por considerar que los datos de personas morales deben clasificarse con fundamento en el artículo 113, fracción III, y el Comisionado Guerra presenta voto particular por considerar que la información confidencial de las personas morales se debe clasificar con fundamento en el artículo 113, fracción III y no por la fracción I.

En todos los asuntos que se harán mención a continuación, salvo alguna manifestación expresa en contrario, son de las siglas RRA del año 2017.

En el 6521 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que presenta por cortesía a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente, porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7596 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que presenta a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que es público el nombre de los servidores públicos absueltos; el Comisionado Guerra presenta voto particular, porque considera que se puede dar acceso a inversión pública a los expedientes en trámite, realizando un análisis constancia por constancia; y el Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que no es confidencial el nombre de los servidores públicos absueltos y aquellos expedientes que ya han causado estado.

En el 7610 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, que presenta a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que se está desbordando la litis.

En el 7675 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, la Comisionada Cano presenta voto particular, porque considera que el nombre de los denunciados debe clasificarse como información reservada en términos del artículo 110, fracción XI, sino como confidencial con fundamentos en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de la Materia.

El Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que se requieren mayores elementos para poder determinar la procedencia de las notificaciones.

En el 7683 de Pemex Transformación Industrial, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que procede acceso a una versión pública del dictamen, previa a una prueba de interés público; el Comisionado Guerra presenta voto disidente, porque considera que procede el acceso en versión pública del informe, por tratarse de información de carácter público; y el Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que deben allegarse de mayores elementos para determinar la procedencia de la clasificación.

En el 7724 del Consejo de la Judicatura Federal, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que debe de analizarse la respuesta complementaria.

En el 7951 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, que propone a este Pleno la Comisionada Puente, el Comisionado Salas presenta voto particular por el desbordamiento de litis.

En el 8080 de la Procuraduría General de la República, que propone a este Pleno la Comisionada Cano, el Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que deben allegarse de mayores elementos para, en su caso, determinar si se actualiza la excepción de la fracción II del artículo 112.

En el 8469 de PEMEX Transformación Industrial que propone a este Pleno la Comisionada Puente, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que debe clasificarse la información con fundamento en el artículo 110, fracción XIII.

En el 8500 del Registro Agrario Nacional que propone a este Pleno por cortesía la Comisionada Cano, la Comisionada Cano presenta voto disidente por considerar que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 8569 de la Secretaría de Educación Pública que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 8616 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que propone a este Pleno la Comisionada Puente, la Comisionada Cano presenta voto particular porque considera que los datos de personas morales deben clasificarse con fundamento en el artículo 113, fracción III.

Y el Comisionado Guerra presenta voto particular porque considera que la información confidencial de las personas morales se debe clasificar con fundamento en el artículo 113, fracción III y no por la fracción I.

En el 8629 de la Secretaría de la Defensa Nacional que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Guerra presenta voto particular porque considera que los requerimientos 2 y 3 debieron atenderse en términos del artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el RRA 16/2018 de la Comisión Nacional Forestal que propone por cortesía a este Pleno la Comisionada Cano, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

La Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que debe analizarse el contenido del documento entregado durante la sustanciación, por lo que le solicito se realice el registro correspondiente.

En el RRA 40/2018, de la Comisión Federal de Competencia Económica que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En los siguientes asuntos que se leerán, todos son de las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario.

En el 51 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales que propone a este Pleno la Comisionada Cano, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque no está de acuerdo con el análisis que se realiza en virtud de que la particular no se agravia por la falta de respuesta, sino porque no se le entrega la información

que solicita, tal y como se advierte de su recurso de revisión, por lo que se tendría que analizar el fondo del asunto y verificar si se atendió la solicitud del particular.

En el 111 de la Universidad Autónoma Metropolitana que propone a este Pleno la Comisionada Puente, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 229 de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de Litis.

Y por último, en el 315 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la información que el sujeto obligado enviara por correo electrónico al particular para determinar si corresponde lo solicitado.

Con lo anterior, Comisionado Presidente se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, Secretario, muchas gracias.

Pues compañeras, compañeros. Como es la tradición y el acuerdo de nuestra manera de proceder a resolver semanalmente en este espacio del Estado mexicano de manera conjunta, están a su disposición los asuntos.

Ustedes podrán señalar cuál es la selección que hagan, yo aquí tengo una lista con quienes participan, con asuntos.

Puedo preguntar, la Comisionada Ximena Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muy buen día tengan todas y todos ustedes.

Solicito a mis compañeras y compañeros integrantes del Pleno, que se pudiera separar el recurso de revisión con la clave RRA 8623/17, en contra de CAPUFE, Fideicomiso número F/745293 Cuauhtémoc Osiris.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, cómo no, Comisionada Ximena Puente, se anota.

Continuamos, la Comisionada Areli Cano, está también la Comisionada Patricia Kurczyn, el Comisionado Monterrey.

La Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, buen día.

Para los mismos efectos, el recurso RRA 128/18.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

Pediría también que se separara para la consulta ante ustedes, del recurso 8516/17, en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn.

El Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, muy buenos días.

Para los mismos efectos, separar de la votación en bloque, les solicitaría el proyecto de resolución, recaído al recurso de revisión 7446/17, en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Y finalmente está también anota con asunto el Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Buenos días, compañeras y compañeros de Pleno, personas que nos acompañan presencial y de manera virtual en esta Sesión.

Pediría también que se pudiese separar el recurso de revisión con la clave RRA 287/18, interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Salas Suárez.

Secretario, ahora corresponde entonces recabar votación para aprobar en bloque, de manera conjunta, el resto de los asuntos y dejar sólo para exposición separada, los que han sido elegidos.

Así las cosas, solicito proceder.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta a este Pleno de la recepción en la Secretaría Técnica del Pleno, del oficio a través del cual el Comisionado Monterrey expone las razones y fundamentos para excusarse de votar el recurso de revisión identificado con la clave RRA 7596/17, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sustanciado en la ponencia del Comisionado Presidente Acuña.

Esto con la finalidad de tomar la votación en primer lugar de la excusa planteada, y posteriormente de la resolución en los términos expuestos.

Al respecto, les solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa presentada.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: en consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para abstenerse de votar el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 7596/17.

Ahora bien, proceso a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RRA 7596/17 y le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 7596/17, en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Habiendo realizado la votación de la excusa y el asunto previamente enunciado y una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado cinco asuntos para su discusión y votación en lo individual, todos de las siglas RRA del año 2017, salvo mención en contrario, que son:

El 7446, de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 8516, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

El 8623, del Fideicomiso número F745293 (antes 2103) Cuauhtémoc Osiris; el RRA 128/18, de la Secretaría de Energía y el RRA 287/18, de la Secretaría de la Función Pública.

En consecuencia, están a su consideración el resto de los Proyectos de los Proyectos de Resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los Proyectos, con las consideraciones de votos particulares y disidentes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Muy bien.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con los respectivos votos particulares y disidentes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Muy bien.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En el mismo sentido, a favor, con las observaciones vertidas antes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los Proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Muy bien.

Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor de los Proyectos, con los votos particulares y disidentes que fueron hechos llegar a la Secretaría.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las salvedades expresadas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, con las salvedades expresadas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Muy bien.

En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente razonadas, en los términos que fueron expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

A continuación, procederemos a presentar y discutir los Proyectos en estricto orden cronológico y después a recabar la votación correspondiente.

Por lo tanto, le solicito al Comisionado Eugenio Monterrey que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA 7446/17, interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México, la UNAM, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidente.

Con la venia de los colegas, con mucho gusto he solicitado la presentación, discusión y en su caso aprobación en lo individual del Proyecto relativo al Recurso de Revisión 7446/2018, interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México, ya que --desde la perspectiva de un servidor-- los requerimientos del particular permiten someter al escrutinio de la sociedad cuál es la atención que el sujeto obligado da a casos tan delicados, como los que se involucran o con los que involucran violencia de género y acoso sexual.

Así, en el presente caso en particular solicitó la UNAM lo siguiente:

Por un lado, la cantidad de casos presentados abiertos, en curso y cerrados, relativos a denuncias de acoso sexual presentados por hombres, en el periodo comprendido entre el 1º de enero del año 2015 y el 30 de agosto del 17.

Por otro lado, el Informe de Resultados de la aplicación del protocolo de atención de casos de violencia de género, presentado en el mes de agosto del año 2017.

Y, tres, las versiones públicas de todos los expedientes relativos a denuncias presentadas por acoso sexual en el marco del protocolo citado, desde el momento de su publicación y hasta el 30 de agosto del año anterior; es decir, del año 2017.

Como respuesta, el sujeto obligado informó, por conducto del Departamento de Asuntos Penales y de la Unidad de Apoyo Jurídico, adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no había localizado denuncias de acoso sexual presentadas por hombres.

Por otro lado, manifestó que el protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM se encontraba público, además de indicar que localizó dos expedientes de procedimiento de investigación administrativa con motivo de quejas presentadas por presuntos hechos de acoso sexual dentro de sus instalaciones.

De igual forma, la Unidad para la Atención y Seguimiento de las Denuncias dentro de la UNAM, expresó que luego de una búsqueda de información, el resultado de las denuncias por acoso sexual presentadas por hombres fue igual a cero, y en cuanto a las versiones públicas de los expedientes relativos a denuncias presentadas por acoso sexual en el marco del protocolo señalado, indicó que tiene el compromiso de proteger la información considerada como reservada, así como los datos de las personas que intervengan en alguna queja, por lo que los mismos fueron puestos a consideración del Comité de Transparencia de ese sujeto obligado.

Inconforme con la respuesta, el particular presentó recurso de revisión ante este Instituto, del cual se advierte que impugnó medularmente la reserva de la información atinente a las versiones públicas de los expedientes de denuncias presentadas por acoso sexual concluidos, ya que, a su decir, los actos de autoridad que se llevaron a cabo como parte de los procesos de investigación de las conductas presuntamente constitutivas de violencia de género o acoso sexual, se encuentran sujeto al escrutinio público.

Admitido el recurso, al formular sus alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial, en el sentido de que no era procedente la difusión de los expedientes relativos a denuncias presentadas por acoso sexual en el marco del protocolo para la atención de casos de violencia de género, pues las quejas se presentaron o las presentaron presuntas víctimas como titulares de la información, conforme a lo establecido en el propio protocolo, y con el carácter de información confidencial, razón por la que toda la información generada, a partir de la presentación de dichas quejas, constituyen información confidencial en su integridad.

Con el ánimo de allegarse de mayores elementos, la ponencia a mi cargo celebró una diligencia de acceso a la documentación clasificada por el sujeto obligado, en la que se pudo analizar la versión íntegra de los expedientes requeridos, conformados por diversos documento, como las actas de hechos denunciados, oficios que dan cuenta de diligencias probatorias, citatorios de denuncia, resolución y constancias de notificación; documentos de los cuales se advierte, se desprenden datos personales e información que identifica o hace identificables a las presuntas

víctimas, a los testigos y a las personas imputadas tales como nombre, dirección, lugar de adscripción y otros datos de identificación y contacto de los involucrados, además de contener la narrativa de los hechos de la que se desprenden las circunstancias de modo, tiempo y lugar de tales hechos denunciados.

Bajo esa óptica, en el proyecto que se presenta a consideración de este colegiado, se determinó que los contenidos de la solicitud diversos a la versión pública de todos los expedientes relativos a denuncias presentadas por acoso sexual fueron consentidos por el particular y el agravio se calificó como parcialmente fundado, en razón de que se posible entregar una versión pública de los expedientes aperturados con motivo de las denuncias que interesan a la particular, protegiendo los datos personales de los denunciantes, testigos o posibles agresores, vinculados con circunstancias de tiempo, modo y lugar, información que sin duda reviste la protección especial por el tema que se aborda en cada caso, misma que haría identificable a los implicados.

Una vez establecido lo anterior, es importante mencionar que en el multicitado protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM, se dispone que la Violencia de Género se distingue de otros tipos de violencia, en tanto que ésta afecta a la persona o a los grupos de personas con base en su sexo o género y puede incluir daños físicos o sexuales o psicológicos.

Bajo esa consideración, la violencia de género implica una violación a los derechos humanos que perpetúa los estereotipos de género y que atenta en contra de la dignidad, la autodeterminación y el derecho al desarrollo de las personas.

En ese sentido, cualquier persona, sin importar su sexo, puede sufrir o incurrir en actos que configuran violencia de género, tan es así que parte de la solicitud de información que nos ocupa se refiere a denuncias de acoso sexual presentadas por hombres.

Sin embargo, se reconoce que son las niñas, las jóvenes y las mujeres, las principales víctimas de estos ataques.

Así, se tiene que algunas de las manifestaciones de violencia de género son el acoso y hostigamiento sexuales, incluido el chantaje sexual y el ambiente hostil, acoso laboral, la violencia docente, violencia física, violencia sexual, violación, abuso sexual, discriminación por motivos de sexo o género, intimidación o conducta hostil basada en estereotipos de género, orientación sexual o identidad de género que no incluya conductas de naturaleza sexual.

Sin duda, las agresiones se dan en diferentes ámbitos de la vida, como el escolar, el familiar, laboral y el comunitario.

Así, según un estudio realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística en el año 2017, la prevalencia nacional de violencia escolar contra las mujeres es

de un 25.3 por ciento, siendo las entidades con los índices más altos Querétaro, Jalisco, Ciudad de México, Aguascalientes y Oaxaca.

En el mismo estudio se concluyó que del total de agresiones ocurridas en la escuela en los últimos 12 meses, el 38.3 por ciento fueron de índole sexual; el 34.1, psicoemocionales, y el 27.7, físicas.

De las mismas agresiones, en la escuela, los agresores son los mismos compañeros, compañeras y profesores, además, como dato que destaca 12 de cada 100 mujeres en educación media superior sufrió abuso, acoso, hostigamiento o intimidación sexual en el último año.

En el mismo orden de ideas, de las mujeres en el ámbito laboral, 27 de cada 100 han experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo.

El tipo de violencia más frecuente en el trabajo, es la discriminación, las agresiones sexuales y las de tipo emocional, como las humillaciones, degradación e intimidación.

En cuestión de números, la prevalencia nacional de violencia en el ámbito laboral, es de 26.6 por ciento, y las entidades federativas, con las cifras más altas son Chihuahua, Coahuila, Querétaro, Baja California y Quintana Roo.

Por último, el 10.3 por ciento de las mujeres, señala que en los últimos 12 meses, tuvieron menos oportunidades que un hombre para ascender en su trabajo y un 9.2 por ciento, menor salario que un hombre, que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto que ellas.

Así, en el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 29 de agosto del año 2016, se publicó el informe sobre la implementación del protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM, mismo en el que se contabilizaron a 234 personas que presentaron queja por posibles hechos de violencia de género, ante el subsistema jurídico de la propia Universidad, a partir de las cuales se identificaron 203 personas presuntos agresores.

En el mismo informe se pudo informar que la mayoría de las personas que han presentado una queja por posibles hechos de violencia de género, son mujeres; el 96.6 por ciento, mientras que las personas, presuntos agresores, en su generalidad son hombres, 96 por ciento.

El 78 por ciento de las alumnas que presentaron una queja por posibles hechos de violencia de género son de nivel licenciatura, y el 15.4 por ciento del nivel medio superior.

En seguimiento a los tipos de violencia de género que se presentan con mayor frecuencia en la Máxima Casa de Estudios son sexual, con el 50.4 por ciento;

psicológica, 29.9 por ciento; acoso sin connotación sexual, 19.7 por ciento; así como física y discriminación por género, 14.1 por ciento respectivamente.

En el caso de la violencia sexual, las principales conductas que se identifican son el abuso sexual, 20.9 por ciento; el acoso sexual, 12 por ciento; y el hostigamiento sexual, 11.5 por ciento; mientras que en caso de la violencia psicológica, se equipara al 16.2 por ciento, los insultos 15 por ciento con devaluaciones, y 11.1 por ciento con humillaciones.

Ahora bien, en el protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM, se establece un procedimiento que deberá seguir esa casa de estudios, para cuando se presenten casos de violencia de género; mismos que se presentan en las instalaciones universitarias, así como en espacios distintos a los recintos institucionales, siempre y cuando intervenga una persona integrante de la comunidad de la propia Universidad y vulnere la normativa, el orden, la disciplina, los principios y valores que deben guiar la conducta de los universitarios, o que se derive de una relación académica, laboral o análoga.

Por estas consideraciones, resulta importante que la Universidad Nacional Autónoma de México, ponga a disposición de la particular, la versión pública de los expedientes abiertos con motivos de las denuncias que se hayan presentado por acoso sexual, que son un total de seis expedientes ya concluidos son sanción, ya que daría cuenta de su actuar como autoridad ante actos de violencia de género, en este caso, de acoso sexual de personas pertenecientes a la comunidad universitaria, protegiendo en todo caso los Datos Personales de aquellas personas físicas víctimas de dichos actos, testigos y presuntos agresores relacionados con circunstancias de tiempo, modo y lugar, tales como sus nombres, domicilios, teléfonos particulares, RFC, CURP, Escuela, Colegio, Facultad de adscripción así como los datos que lo identifiquen, siempre y cuando los mismos -como lo señalése encuentren concluidos y con sanción impuesta.

Por esta razón, se propone a este Pleno modificar la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México e instruirle a que emita a través de su Comité de Transparencia un acta, debidamente fundada y motivada, en la que exponga los motivos de clasificación como confidencial en relación con los expedientes relativos a denuncias presentadas por acoso sexual, en el marco del Protocolo de Atención de Casos de Violencia de Género, desde el momento de su publicación y hasta el 30 de agosto del año 2017, mismos que fueron concluidos y que no ameritaron sanción alguna.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado, debe poner a disposición de la peticionaria, la versión pública de los expedientes generados por denuncias por acoso sexual que fueron concluidos y que ameritaron sanción, en la que se deberán proteger los Datos Personales que hagan identificadas e identificables a las partes en relación con las circunstancias

de tiempo, modo y lugar en cada caso, debiendo entregar el acta debidamente fundada y motivada, que avale la versión referida a la solicitante.

Sería cuanto, compañeros.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña: Gracias al Comisionado Eugenio Monterrey por esta exposición.

Compañeras y compañeros, ¿alguno de ustedes desea aportar o agregar algún comentario?

La Comisionada Patricia Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

Bueno, desde luego yo estoy totalmente de acuerdo con el Proyecto de Resolución, lo acompaño en todos sus términos ya que -como lo ha señalado- se trata de modificar para que se clasifiquen los expedientes concluidos, en los que no se determinó sanción alguna, vinculados con denuncias presentadas por acoso sexual, en el marco del Protocolo de Atención de Casos de Violencia de Género hasta el 30 de agosto de 2017 y con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de la materia.

Esto para que se entregue una versión pública únicamente de seis expedientes que concluyeron con la imposición de una sanción, vinculados con denuncias por acoso sexual, en los que se deberán proteger nombres, teléfonos, Credenciales de Elector, RFC, CURP, edad, sexo, firma y toda aquella información, tal como circunstancias de modo, tiempo, lugar, narración de los hechos -entre otras- que permitieran hacer identificable a alguna de las partes, como ya lo dijo el Comisionado ponente.

Además de lo ya señalado por él, quisiera resaltar que la violencia de género afecta gravemente y de manera constante a nuestra sociedad, que la ha padecido por siglos.

Yo no sé si antes no teníamos tanta información porque, como ustedes saben, muchas personas, muchas mujeres sobre todo, evitaban hacer denuncias porque en vez de ser comprendidas, eran maltratadas, eran señaladas, estigmatizadas.

Entonces ahí tenemos nosotros que considerar esto, pero este es un tema de siglos y lamentablemente la afectación se extienda más allá del núcleo familiar, más allá de la persona y del núcleo familiar, tiene una repercusión social.

Y en efecto esta violencia ha dejado de ser un tema exclusivo del ámbito familiar y se ha colocado en la escena pública, lo que permite visibilizar y sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de su erradicación, y desde luego de eliminar los prejuicios físicos, psicológicos, jurídicos y económicos que genera.

Estas conductas conforman un problema de salud púbico, que además obstaculizan el efectivo goce y ejercicio de los derechos fundamentales principal, aunque no exclusivamente, a muieres.

Las estadísticas revelan cifras alarmantes, cito resultados, de acuerdo con ONU Mujeres, que estima que el 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su compañero sentimental o violencia sexual por parte de una persona distinta en algún momento de su vida.

En el caso de México, y para abundar a los datos ya expresados, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares 2016, presentada por el INEGI, el 66.1 de las mujeres de 15 años y más han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida; de éstas, el 49 por ciento ha sufrido violencia emocional; el 41.3 violencia sexual; el 34 por ciento violencia física y el 29 por ciento violencia económica o discriminación en el trabajo, a lo que se ha referido con mayor detalle el ponente, dando datos estadísticos sobre el tema laboral.

Como es de todos sabidos, la violencia de género en cuales quiera de sus modalidades ocasiona dolorosos problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva a corto y largo plazo, que llega a impactar, como ya lo dije, no sólo en el entorno familiar, sino en el ámbito social.

En el caso particular de la violencia de pareja, el 42 por ciento de las mujeres refieren alguna lesión a consecuencia de la misma, igualmente han ocasionado embarazos no deseados, abortos provocados con los riesgos que esto implica, además de otros problemas ginecológicos y otros más, que van desde lo simple hasta lo muy grave, tal es el caso de violencia con consecuencias mortales, como son: el homicidio o el suicidio.

Consciente de esta situación y atenta a las necesidades de la comunidad universitaria, la Universidad Nacional Autónoma de México, por conducto de sus autoridades, implementó el protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM, esto es parte de una política institucional de esta máxima casa de estudios en contra de la violencia de género instaurada por medio del acuerdo rectoral, por el que se establecen políticas institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de casos de violencia de género en la UNAM.

Al respecto, me permito retomar las palabras del Rector Enrique Graue Wiechers, en el sentido de que la Universidad ha jugado un papel fundamental como sector crítico de transformación política, social y cultural, por lo que a partir de ello la Universidad asumió su responsabilidad y obligación de actuar frente a dificultades y retos que en el siglo XXI persisten en materia de derechos humanos e igualdad de género.

Igualmente, el Rector ha destacado que el protocolo implementado por la UNAM, se traduce en un esfuerzo institucional por visibilizar, sistematizar y atender de

manera focal la violencia de género que como un fenómeno estructural y global, atañe a la comunidad y que, además, se coloca como el primero en su clase, por lo que fija un modelo de actuación para otras instituciones de América Latina.

Es importante destacar que el protocolo al que hacemos referencia tiene como objetivo articular la estructura y el procedimiento para la atención de los casos de violencia de género a través de las instancias dependientes de la oficina de la Abogada General.

El protocolo establece los principios que rigen la atención de casos concretos, las instancias competentes para su atención y el procedimiento que debe seguirse.

Por tanto, es un reflejo del compromiso que tiene nuestra máxima casa de estudios para erradicar la violencia de género en la comunidad universitaria, condición que tenderá a replicarse en la sociedad en general, y que constituye un factor definitivo para la construcción de la cultura, de la igualdad a nivel nacional.

Igualmente y como parte de un ejercicio de rendición de cuentas, en septiembre de 2017, se presentó el Informe sobre la Implementación del Protocolo en cuestión, el cual sistematiza la información de las quejas recibidas en la oficina de la Abogada General y presenta cifras significativas con la finalidad de dar a conocer la presencia de la violencia de género en la Universidad y el impacto que tiene, para que a partir de ello se desarrollen, ejecuten acciones que atiendan el problema de manera estratégica e integral.

En suma, y como lo señalé al inicio de mi intervención, acompaño el proyecto que nos presenta el Comisionado Monterrey y, finalmente, me gustaría reiterar que a pesar de que en éste se instruye la entrega de una versión pública de los expedientes concluidos que dieron lugar a la imposición de alguna sanción, con motivo de la presentación de una queja por acoso sexual, tal como se refiere en el proyecto mismo, los datos personales de las personas involucradas en el procedimiento así como cualquier información de circunstancias de modo, tiempo o lugar que los pudiera o que los haga identificables, se deberá resguardar por tratarse de información que incide en la vida privada de personas y que, en el caso particular de violencia de género se lastima más profundamente la dignidad de la víctima y en ocasiones puede suscitar un estigma social, difícil de superar que con frecuencia arrastre sus consecuencias a la familia.

Si bien toda la violencia es grave, en estos casos deben redoblarse los cuidados para proteger la identidad y datos personales en general, e impedir cualquier tipo de revelación, pues debe tenerse presente que este Instituto también es responsable de velar por el derecho a la protección de los datos personales.

Eso es todo.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Patricia Kurczyn, por este posicionamiento en refuerzo, en respaldo al proyecto que ha presentado el Comisionado Eugenio Monterrey.

Pues alguno más de los compañeros Comisionados.

La Comisionada Areli Cano también, el Comisionado Óscar Guerra Ford, también lo hará.

Así es que vamos por turnos. La Comisionada Cano primero.

Gracias.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Bueno, la verdad es que, qué oportuno es este tema, este proyecto, y bueno, lamentablemente se fue a recurso, pero no dejo de señalar la importancia que tiene el tema, y que en origen y yo creo que ya es un hecho totalmente visible y que pasa en la cotidianeidad, donde la preocupación ya no solamente es sobre la violencia de género en el término mujer, sino que esta solicitud deriva de la cantidad de denuncias de acoso sexual, presentadas por hombres, y es en atención al protocolo que ya se ha hecho referencia, tanto el ponente como la Comisionada Kurczyn.

En mi consideración, el recurso propuesto por el Comisionado Monterrey, permite reflexionar sobre los importantes esfuerzos emprendidos en nuestra Máxima Casa de Estudios, para atender una problemática que lesiona los derechos humanos, que niega la dignidad de las personas y que perpetúa estereotipos entre hombres y mujeres.

La violencia de género, en particular el tema del acoso.

Al respecto, ya se ha mencionado aquí, que la UNAM en 2016 definió un protocolo de actuación para articular las estructuras y procedimientos que dan atención a este tipo de casos.

A través de su desahogo, por medio de la oficina del abogado general, según el primer informe sobre la implementación de este protocolo, se tienen registrados 234 quejas, las cuales pueden incluir el señalamiento de más de un tipo de violencia, siendo la más recurrente, la de tipo sexual, con más de 50 por ciento de los señalamientos, seguidos de la psicología, que llega a poco menos del 30 y el tercer sitio, el acoso con cerca de 20 por ciento de los reportes.

Sobre este último rubro, la Suprema Corte de Justicia, en el Manual de Buenas Prácticas para investigar y sancionar el acoso sexual, y en el ámbito laboral, ha señalado que esta conducta constituye una forma de violencia que se ve favorecida por la discriminación estructural en contra de personas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, particularmente entre mujeres y hombres, relación en la

cual, el primer grupo se encuentra en mayores desventajas por subir violencia basada en el género.

Sin embargo, acota la Corte que ello no excluye la posibilidad de que los varones también sean susceptibles de padecer violencia.

Por su parte, el protocolo de la UNAM, define que una persona es víctima de acoso, cuando afronta conductas que a la vista de cualquiera, pudiesen considerarse abusivas o dominantes, que alteren las condiciones en que se desarrollan sus actividades en la Universidad, y por ende, crean un ambiente opresivo, hostil o humillante.

Asimismo, en el documento se enfatiza la importancia de momentos que resultan fundamentales en la atención de los casos, por ejemplo, el establecimiento de medidas de protección, el acompañamiento a la persona agredida a lo largo de todo el proceso interno, e incluso, si el acto investigado lleva a constituir un delito.

El documento señala que la Universidad brindará acompañamiento a la víctima, para si así lo desea, levantar la denuncia ante el Ministerio Público, lo que coadyuva a fomentar la confianza de las personas afectadas por la violencia de género y a desincentivar su reproducción.

El diseño e implementación del Protocolo refleja el compromiso de nuestra Máxima Casa de Estudios para dar respuesta integral a las diversas formas en que se puede manifestar la violencia de género, hecho loable por sí mismo y que además adquiere mayor valor al ser el espacio universitario una caja de resonancia de nuestro país, por lo que sus acciones sirven para propiciar cambios positivos en las relaciones sociales.

Bajo este contexto, la Transparencia en este caso es de tal relevancia que tiene distintas aristas de utilidad: En primera instancia, ayuda a visibilizar una problemática plenamente reconocida por la UNAM, así como la manera en que se está atendiendo.

Coadyuva tanto a la divulgación de la existencia del Protocolo como a la generación de certidumbre, por parte de la comunidad universitaria, de que su utilización conlleva resultados y dota de información suficiente a la sociedad para dar fe de la efectividad en la implementación del mismo, pero siempre atendiendo la necesidad de que el derecho a saber que tiene todo individuo respeta la esfera de privacidad de los involucrados en los procedimientos de investigación, especialmente en lo que atañe a la víctima, que debe ser protegida para evitar daños adicionales a los causados por los propios hechos, como podría ser la discriminación, la exclusión y el estigma.

Este caso representa una oportunidad para celebrar la labor de la UNAM orientada a combatir la violencia de género dentro de su radio de acción, lo cual es congruente con su naturaleza de ser la más importante instancia educativa y cultural del Estado

Mexicano y coincidente con las diversas expresiones emanadas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos como por ejemplo, en los Casos Velázquez Rodríguez vs Honduras y María de la Peña vs Brasil, en la que se establece la responsabilidad de prevenir, investigar y sancionar cualquier expresión de este fenómeno.

No obstante, en el caso que nos ocupa, el Comité de Transparencia de la UNAM clasificó la totalidad de la información en su respuesta inicial cuando que, con base en la normatividad aplicable en la materia, resultada posible -a efecto de equilibrar el Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos de las víctimas-entregar versiones públicas de los asuntos concluidos con sanción, en las que se protegieran indudablemente todos aquellos Datos que pudiesen hacer identificable a la víctima y los terceros relacionados.

De ahí que resulta procedente -y coincidimos con el sentido- modificar su respuesta.

En este sentido, la garantía del Derecho de Acceso a la Información a través de versiones públicas, constituye un mecanismo de equilibrio y de preservación de los Derechos de las Personas por lo que, en ese sentido, Comisionado ponente, acompaño la consideración técnica del Proyecto y me sumo también a las consideraciones que presenta la Comisionada Kurczyn.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Areli Cano.

El Comisionado Óscar Guerra solicitó también la palabra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, muy buenas tardes ya a toda la gente que nos hace favor de seguirnos en esta Sesión; Comisionadas, Comisionados, Comisionado Presidente:

Primero tengo que decir que obviamente estoy de acuerdo con el Proyecto que nos presenta el Comisionado Eugenio Monterrey simplemente, pero creo que -solo quisiera remarcarlo- en la versión pública que se entrega a la hora del cumplimiento de esta resolución, ya después de que se ha votado evidentemente, se teste la dependencia donde ocurrieron los lamentables acontecimientos, dado que en algunas ocasiones, cuando es un caso único en alguna dependencia, puede ocurrir la posibilidad de hacer identificables a las personas involucradas en ese sentido.

Este caso me llama o me atrae la atención, obviamente por estos acontecimientos que no deberían de suceder en ninguna parte y menos en una Universidad, como la UNAM o de cualquier Universidad, yo digo la UNAM por ser egresado y ser profesor, 35 años de esta casa de estudio, y también por una cuestión muy personal, que la madre de mis hijos, es mi esposa, hizo su tesis doctoral, que fue un poco en ese momento sobre la violencia de mujeres sobre hombres, obviamente en la primera frase se destaca evidentemente la tesis doctoral, que el caso predominante por mucho es la violencia de hombres a mujeres, pero existe también la violencia

evidentemente de mujeres a hombres, y la conclusión para quien quiera está ahí la tesis en la UNAM, una tesis doctoral de psicología, es una cuestión recíproca evidentemente, donde la mayoría, la gran mayoría de las veces las mujeres salen más afectadas por este fenómeno lamentable que todavía sucede en las sociedades contemporáneas, y no solamente en nuestro país, en muchas partes, y todavía evidentemente en países que se dicen países desarrollados.

Se ha hecho referencia al protocolo, tanto el Comisionado Eugenio Monterrey, como la Comisionada Patricia Kurczyn, como la Comisionada Areli Cano.

Yo agradezco a la abogada de la UNAM, que nos ha hecho llegar a todos los resultados de lo que es la implementación de este protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM, es el Primer Informe Anual, que es un informe que comprende los datos específicos en la UNAM de violencia de género y que es del 29 de agosto del 16 al 12 de junio del 17.

Solamente voy a dar algunos datos, y partiendo a lo mejor del defecto, pero creo que no es un defecto de economista, que aquello que no se mide no se puede mejorar o no se pueden, en este caso, generar las políticas públicas adecuadas si no sabemos de qué tamaño, cómo es el fenómeno, dónde se da, con qué circunstancias, que permitan abatir.

Lo primero, que ya lo referíamos, de las personas que presentan una queja o denuncia por presuntas posibilidades de un ataque o de violencia de género, son 234 casos en un año, 96.6 de estas personas que denuncian son mujeres, 3.4 son hombres, o sea sí hay hombres en ese sentido, obviamente, como ya lo decía y como lo conozco bien, es un estudio que hizo la violencia de mujeres a hombres en el Distrito Federal en las 16 Delegaciones, con una muestra de más de 40 mil parejas en el Distrito Federal, y que evidentemente confirma esto de que evidentemente es más la violencia hacia mujeres, pero que existe esta situación.

De los presuntos agresores, 96 por ciento son hombres y 4 por ciento son mujeres, o sea, se invierte evidentemente eta pirámide.

Las personas de la comunidad LGTB, o sea que son parte de esta violencia social representan casi el 3.0 por ciento; 2.1 son para personas homosexuales; 0.4 para transexuales y 0.4 para bisexuales.

La edad promedio de las personas que presentan la queja, evidentemente pues son, dado la población universitaria, de 18 a 24 años que representan el 45.9 por ciento y de 25 a 35 años el 23.5.

La adscripción de las personas que presentan queja y de los presuntos agresores.

De las que presentan quejas, el 80 son alumnos o alumnas que presuntamente fueron, sufrieron de violencia de género.

Y de los agresores, el 47.8 son alumnos o alumnas.

Por lo que se refiere al personal académico, sólo el 3.0 por ciento de ellos presentaron, fueron de las 234 quejas, sólo el 3.0 por ciento pertenecen al personal académico.

Pero de los agresores, el 24.1 vino del personal académico de la UNAM, o fueron o se quejó de que fue personal académico; del personal administrativo, 9.0 por ciento presentó una queja; y el 12.8 fue, digamos, como presunto agresor del personal administrativo.

Gente externa a la UNAM, digamos, el 6.8 presentó una queja que dentro de la UNAM fue víctima de violencia de género, y 6.9 de las personas fueron agresores de parte externa.

Por el grado académico de los alumnos que presentaron una queja de los presuntos agresores, el 15.4 son del nivel de CCH, o sea preparatoria o medio superior; el 78.0 por ciento son de licenciatura y sólo 1.6 son de maestría.

Por lo que se refiere al nivel académico de las personas que fueron agresores o se les acusa como presuntos agresores, el 23.4 por ciento fueron del nivel medio superior; el 71.3 a la licenciatura y el 3.2 a la maestría.

De las entidades y aquí por eso se presenta, lo que me explicaba también la abogada de la UNAM, no por dependencia, con el objeto de no hacerlo identificable, sino por sistema, como le denomina la UNAM, y lo que podemos decir es que de las personas que presentaron queja del CCH son el 5.8; de la Escuela Nacional Preparatoria, 9.5; de las Facultades y Escuelas 41.2; de las FEST, o sea, las Facultades de Escuelas Superiores, el 35.4; de instituciones y centros de Ciudad Universitaria, 4.8 y Direcciones y Coordinaciones, 0.3.

Por lo que se refiere a las personas que fueron agresoras de alumnos, de éstos, 11.3 fueron de CCH; 12.4 de la Escuela Nacional Preparatoria; 43.5 de Facultades y Escuelas en CU; el 27.8 de las FETS y así.

Bueno, y termino simplemente con un último dato, creo que es un informe muy interesante, y como digo, permitirá evidentemente con este protocolo al cual ya se han referido los Comisionados que me precedieron en la palabra, pues obviamente con esta información tomar las medidas no solamente correctivas, sino sobre todo preventivas para evitar, digamos, estos lamentables acontecimientos.

Tipos de relaciones en las que se presentó la violencia, o sea, qué relación tenía el agresor con el agredido; el 40.8 de éstos, era de índole académica.

El 24 por ciento de esta relación se refería a una relación personal y laboral; el 9 por ciento era exclusivamente laboral; por decir algunas de las cuestiones.

No quiero dar más, creo que es un informe, también se habla sobre las sanciones que se han hecho acreedores y en muchos de los casos por lo que veo hay acuerdo entre las partes, en otros casos, obviamente hay amonestaciones, solicitud de bajas por trabajadores, solicitudes de jubilaciones anticipadas, como cuestiones que dieron término a los procedimientos iniciados por evidentemente las quejas que se han presentado.

Creo, evidentemente, que esto es un tema fundamental, en la UNAM y en todo el país, y que pues debe ser enfocado con las políticas públicas adecuadas.

Creo que la información se tiene a nivel nacional, a nivel estatal, a nivel de dependencia, como este caso de la UNAM, y bueno, creo que la UNAM podría aportar no sólo para solucionar o abatir o minimizar este problema en la UNAM, sino, digamos, como lo hecho siempre, aportar ideas, elementos para una política nacional más consistente con resultados en este país.

Sería todo. Gracias, Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, sigue el Comisionado Joel Salas, que ha solicitado también la palabra.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, muchas gracias.

Debo decir que acompaño el proyecto, pero me aparto en dos punto específicos, por lo cual emitiré, iré a favor, pero con un voto particular.

Como punto de partida, es de señalar, como ya lo mencionaron los colegas, que el sujeto obligado clasificó como confidenciales los expedientes solicitados en su totalidad, esto es los expedientes concluidos relativos a quejas presentadas por acoso sexual, al amparo del protocolo de atención de casos de violencia de género en la UNAM, tanto aquellos en los que se determinó imponer algún tipo de sanción, como en los que no se impuso sanción alguna.

De manera toral, el sujeto obligado esgrimió las consideraciones siguientes:

Las quejas fueron presentadas por presuntas víctimas, con el carácter de información confidencial, razón por la cual toda la información generada, a partir de la presentación de las mismas, constituye información confidencial en su integridad.

- 2.- De entregar los expedientes solicitados, se vulnerarían los derechos de las personas que presentaron la queja, pues el difundir que sufrieron de acoso sexual, podría lastimar aún más el sentimiento de la propia dignidad e incluso, revitalizándolas.
- 3.- Difundir la información requerida tendría como consecuencia inhibir la presentación de quejas y con ello generar una desventaja para las víctimas.

Al respecto, en el Proyecto que estamos comentando en cuanto al análisis que se realiza de los expedientes concluidos, en los que se impuso una sanción, a partir de la página 144 es posible localizar la cita y referencia a diversas disposiciones normativas respecto a la Protección de Datos Personales, la elaboración de versiones públicas de documentos, al proceso de clasificación de la información que deben seguir los sujetos obligados y al tipo de información que debe ser considerada confidencial. Esto concluye más o menos en la página 148.

Subsecuentemente, en la página 149 del Proyecto se indica -y cito textualmenteque: "En razón de lo anterior, se procederá a realizar el análisis de los datos que fueron testados por el sujeto obligado en los expedientes requeridos, en los siguientes términos:..."

No obstante, como ha quedado señalado por el propio sujeto obligado, no se testaron datos de los expedientes requeridos sino que se clasificaron los expedientes en su totalidad.

Finalmente, en la página 158 del Proyecto, se concluye que es posible proporcionar una versión pública de los expedientes relativos a denuncias por acoso sexual que se encuentren concluidos y en los que se haya determinado imponer una sanción.

En relación a lo anterior y de una lectura al Proyecto, desde la perspectiva de esta ponencia no es posible desprender la argumentación que sustente los motivos y circunstancias que permitieron arribar a la conclusión señalada. Esto es, el por qué debería de realizarse una versión pública de la información de aquellos expedientes que concluyeron.

Por otra parte, tampoco podemos advertir que se hayan generado -con cierta fortaleza- aquellos argumentos para desvirtuar las manifestaciones expuestas por el sujeto obligado para sustentar la confidencialidad de manera integral, como lo dijimos, de los expedientes solicitados.

Es en ese sentido que no nos quedan claras las razones de por qué o en función de qué es que el sujeto obligado debe otorgar una versión pública de aquellos expedientes que sufrieron ya o que tienen una sanción en particular.

Desde nuestra perspectiva, creemos que se pudo haber motivado y exponerse de mejor manera las razones que justifican el por qué resulta procedente la versión pública de los expedientes concluidos y en los que se determinó imponer una sanción y -como lo trae el Proyecto- no clasificarlos en su totalidad. Es aquí en donde hay como que el primer contrapunto.

Con independencia de lo anterior, creemos que en este caso procede la elaboración de versiones públicas para ambos tipos de expedientes; es decir, tanto aquellos concluidos, en los que se determinó imponer sanción, como los concluidos, en los que no se impuso sanción alguna.

Lo anterior lo consideramos así ya que no debe de perderse de vista que estos expedientes constituyen la integración documentada de los actos procedimentales que dan cuenta y evidencían el ejercicio de atribuciones del sujeto obligado, por lo que estimo que debió considerarse la elaboración de versiones públicas para todos los expedientes solicitados, valorando --y esta es la parte que nos interesa-- como parámetro mínimo de entrega, toda aquella información que rinda cuentas a la sociedad respecto del seguimiento y la atención que se dio a las quejas presentadas, esto es: aquella que permita conocer a cabalidad la aplicación del protocolo, evidentemente protegiendo los datos personales, que ahí hay absolutamente coincidencia.

Ese es el primer punto de discrepancia en materia de los dos expedientes, no sólo los que terminaron en sanción.

Así, a propósito de la materia del requerimiento que nos ocupa, es de señalar que la violencia de género, y como ya se ha dicho por los distintos colegas, implica una violación a los derechos humanos que perpetúa los estereotipos de género y que niega la dignidad, la autodeterminación y el derecho al desarrollo de las personas.

Cualquier persona, como ya se dijo también, sin importar su sexo, puede sufrir o incurrir en actos que configuran violencia de género; sin embargo, se reconoce que son las niñas, las jóvenes y las mujeres las principales víctimas de ésta.

En ese sentido, el acoso sexual es una manifestación de la violencia de género que consiste en actos o comportamientos de índole sexual en un evento o en una serie de ellos que atentan contra la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.

La violencia de género es un problema que ocupa un lugar central en la agenda internacional al tratarse, como ya se dijo, de un fenómeno estructural que atenta contra la dignidad de las personas y que debe ser prevenido y atendido conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

El estado mexicano ha promulgado diversas leyes en la materia y ha suscrito tratados y convenciones que hoy forman parte del ordenamiento jurídico nacional.

La violencia de género, relacionada con la escuela, ha sido definida como actos o amenazas de violencia sexual física o psicológica que acontecen en las escuelas, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de géneros y debido a una dinámica de desigualdad en el poder.

De hecho, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mejor conocida como UNESCO, ha reiterado respecto a que pese a un aumento alarmante de los datos empíricos, las experiencias de violencia y abusos, coerción y acoso sexual en la escuela con frecuencia quedan sin documentar y envueltas en el silencio.

En seguimiento a lo anterior, la Organización apunta a que los tabúes sociales dificultan en muchos países la investigación al respecto en suma a que la prevalencia de estas formas de violencia de género, relacionada con la escuela, además de no denunciarse a menudo no se investiga a un nivel suficiente.

En esta tesitura, el organismo especializado de las Naciones Unidas ha señalado que se necesita con urgencia datos comparables a escala mundial con medidas claramente definidas para las experiencias sobre violencia y acoso sexual en la escuela.

Por su parte, ONU Mujeres, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Unión Nacional de Educadores y Trabajadores de la Educación reportaron en 2014 que las niñas de Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana sufren periódicamente acoso sexual en la escuela y chantaje sexual relacionado con las calificaciones.

En este marco, el sujeto obligado es que emitió el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, con el objetivo de articular la estructura y el procedimiento que actualmente tiene para la atención de los casos de violencia de género.

Es en razón de lo anterior, que desde esta ponencia surge la inquietud sobre si dado el tema y en razón de la trascendencia de estos casos, en el asunto que nos ocupa, hubiese sido pertinente realizar un ejercicio de interés público, y es aquí la otra discrepancia que tenemos, que pusiera a debate la procedencia o no de la publicidad del nombre de los infractores sancionados.

Lo anterior, a efecto de determinar si el nombre del infractor sancionado es información que pertenece al ámbito privado, podía ser divulgada por así convenir al interés público, dada la relevancia social que tiene la conducta del acoso sexual como manifestación de la violencia de género y grave forma de discriminación que implica la violación de múltiples derechos humanos.

Es por todo esto expuesto que acompaño el proyecto, pero me aparto en estas dos consideraciones por lo cual emitiré un voto particular.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Comisionado ponente, no va a hacer uso de la palabra de nueva cuenta.

Pues yo creo que nos sumamos a las expresiones de los comentarios que han merecido este asunto que, como todos son igual de relevantes, todos importan lo mismo porque es el derecho a saber de alguna persona en concreto, o de quien lo haya solicitado y para los fines que le sean de oportunidad pero, hay casos que merecen la oportunidad para, de reafirmar posiciones de conjunto.

Pues, solicitamos Secretario, sea tan gentil en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7446/2017 que propone modificar la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con voto particular.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto en sus términos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad con el voto particular del Comisionado Salas la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 7446/2017, en el sentido de modificar la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Me permito precisar, Comisionado Presidente, que en el recurso de revisión identificado con la clave RRA 7596/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que fue excusa del Comisionado Monterrey, en su oportunidad se dio lectura de los votos disidentes y particulares que la Secretaría Técnica tuvo conocimiento, y entonces el sentido de la votación correcto debe de ser que se aprobó por cinco votos a favor, con el voto particular del Comisionado Guerra, y dos votos en contra con los votos disidentes de la Comisionada Cano y del Comisionado Salas, esto para efectos del Acta.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Se la constancia.

Muchas gracias, Secretario.

Ahora, le solicito a la Comisionada Patricia Kurczyn, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 8516/17, interpuesto...

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En efecto.

Sí, es la excusa, son con cuatro votos a favor y dos en contra y uno, en efecto.

Reitero el sentido del voto: son cuatro votos a favor, con el voto particular del Comisionado Guerra, y dos en contra, con los votos disidentes de la Comisionada Cano y del Comisionado Salas.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, pero es que cuando ocurre una votación dividida, para efectos de Acta y de tener certidumbre de cómo fue al final votado el asunto, entonces ya se hizo la precisión del Comisionado ponente, que es en este caso Eugenio.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Es un caso del Comisionado Presidente, y se excusó el Comisionado Eugenio y se corrigió la votación.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Se aclaró, para efectos de números y aritméticas, cómo quedó la votación, con cuatro a favor y dos en contra, porque como él no estuvo, no había siete votos.

Esa es la razón por la que vino a cuento esto dentro del panorama del asunto. El otro asunto ya quedó resuelto, votado como fue, y ahora, perdón, Patricia, decíamos que ahora corresponde a la Comisionada Kurczyn, presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 8516/17, interpuesto en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Gracias, Comisionada.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Gracias, Comisionado Presidente.

En este asunto, el particular solicitó a Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, siete contenidos de información relacionados con el contrato de prestación de servicios número LP-DERH-33091-043-17, celebrado con las sociedades Lores, Soluciones Integrales y Empresariales de Sinaloa, S.C., Visión, Estrategia de Negocios, S.A. de C.V., y Firmeza Jurídica, S.C.

En atención a la inconformidad del particular con la respuesta, únicamente haré especial énfasis en los siguientes puntos:

- 1.- Copia del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las empresas referidas y sus respectivos trabajadores.
- 2.- Motivo por el que los empleados adscritos a las Sociedades mencionadas, son contratados por períodos determinados -un mes, tres meses- así como el fundamento legal de ello. Y
- 3.- Porcentaje de los puestos de estructura y de los puestos de outsourcing que se tienen contratados por el sujeto obligado y, de ser el caso, las razones por las que el porcentaje de personal contratado por outsourcing es significativamente mayor al de estructura.

Hago la aclaración que el outsourcing es una figura que no se maneja como tal en nuestra Legislación, en donde estamos hablando de subcontratación.

En respuesta a lo anterior, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:

Primero, respecto de los contenidos 1 y 2, precisó que no contaba con la información en virtud de que la relación laboral de los empleados es responsabilidad de las Sociedades LORES Soluciones Integral Empresariales de Sinaloa, S.C., Visión y Estrategia de Negocios, S.A. de C.V. y Firmeza Jurídica, S.C.

Sobre el requerimiento 3, indicó que el porcentaje de los puestos de estructura corresponde al 99.1 por ciento del total; sin embargo, no era posible proporcionar el dato del personal que presta servicios al amparo del Contrato No. LPDERH 33091043/17, toda vez que no se tiene definido el número de puestos al contarse únicamente con montos máximos y mínimos a ejercer.

Al respecto, el particular se inconformó, aduciendo que con relación a los Contenidos 1 y 2 a los que ya hice referencia, el sujeto obligado debe contar con los documentos a través del área administradora del Contrato.

Asimismo, respecto al Contenido 3, aludió que sí era posible conocer el porcentaje de personal contratado por outsourcing, destacando que no manifestó inconformidad por el resto del contenido de información.

En atención a lo referido, en el análisis realizado por la ponencia a mi cargo, se determinó lo siguiente:

El agravio resultó infundado en relación con los Contenidos 1 y 2 en virtud de que, de la lectura de las cláusulas del Contrato número LPDRH 33091043/17 se advirtió que las empresas contratadas por el sujeto obligado tienen bajo su responsabilidad las obligaciones de índole laboral respecto del personal que contraten para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato. En esas consideraciones, el sujeto obligado no cuenta en sus archivos con documentos que atiendan los contenidos en análisis.

Con relación al Contenido 3, el agravio es fundado, toda vez que de la revisión al Contrato se apreció que el área administradora del mismo se encuentra en aptitud de conocer la cantidad de trabajadores que brindan sus servicios en las instalaciones del sujeto obligado, toda vez que cuenta con las listas de asistencia de esos trabajadores, las cuales se proporcionan quincenalmente, así como los documentos que las empresas contratadas otorgan, en cumplimiento a las obligaciones del inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y que entregan de manera mensual y bimestral.

En ese sentido, propongo modificar la respuesta e instruir al sujeto obligado para que realice una búsqueda en la Dirección General Adjunta de Administración como Unidad Administradora del Contrato ya citado y proporcione al particular el documento que dé cuenta del personaje del personal contratado, bajo la modalidad outsourcing, entiéndase subcontratación, respecto del total de trabajadores adscritos al sujeto obligado a la fecha de la presentación de la solicitud de información.

Al respecto, en el asunto que nos ocupa es importante precisar que en la Cláusula Décima Octava del Contrato celebrado entre el sujeto obligado y las empresas referidas, se establece que el proveedor, las empresas, son las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan derivar de dicho contrato.

Aquí hago un paréntesis, porque no estamos aquí nosotros conociendo en materia laboral, no tenemos competencia para ello, pero lo que dice la Ley Federal del Trabajo es que las empresas subcontratadas, las de subcontratación, tienen la obligación de cumplir con todas estas obligaciones, y en caso de no cumplirlo, la empresa contratante es solidariamente responsable.

Igualmente se prevé que el proveedor asumirá en forma total y exclusiva las obligaciones propias del patrón respecto de cualquier relación laboral que el mismo

contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la financiera, así como la ejecución del objeto del contrato.

En ese orden de ideas también se establece que el proveedor no se reservara acción alguna en cualquier tiempo en materia laboral en contra de la Financiera, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral en virtud de que sus actividades las realizan bajo un contrato que se rige al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no de una relación laboral.

Como se observa, las obligaciones laborales quedan a cargo de las empresas privadas con las que se celebró el contrato, y por tanto esas mismas relaciones se rigen por el apartado a) del artículo 123 Constitucional, cuya ley reglamentaria es la ya citada Ley Federal del Trabajo.

Una vez precisado lo anterior, de este asunto considero importante destacar que el outsourcing, como lo llaman, subcontratación, se encuentra regulado en el artículo 15A de la Ley Federal del Trabajo, bajo la denominación de subcontratación, dicho artículo prevé que el trabajo en régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado "contratista" ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia a favor de un contratante, persona física o moral, que fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.

Asimismo, dicho régimen debe cumplir con las siguientes condiciones: uno, no podrá abarcar la totalidad de las actividades iguales o similares que se desarrollen en el centro de trabajo; dos, deberá justificarse por su carácter especializado; tres, no podrá comprender tareas iguales o similares a las que realiza el resto de los trabajadores al servicio del contratante.

De no cumplirse con estas condiciones, el contratante se considerará patrón para todos los efectos de esta ley, incluyendo las obligaciones en materia de seguridad social.

Lo anterior, tiene relación directa con la solicitud del particular, la cual hace referencia específica al contrato celebrado entre el sujeto obligado y diversas empresas a efecto de que ésta le provean de personal bajo el régimen de subcontratación.

Cabe señalar que este esquema ha tenido un incremento considerable no sólo en el sector privado, sino también en el sector privado, sino también en el sector público y si bien no existen cifras precisas para conocer con mayor certeza la magnitud del fenómeno, podemos mencionar por ejemplo, que de acuerdo con el informe de Censos Económicos 2015 del INEGI, el modelo de subcontratación ha crecido un 48 por ciento en los últimos 10 años.

Así, de los 29 millones 642 mil 421 personas que al cierre de 2014 se ubicaron como personal ocupado, el 16.6 pertenece al régimen de subcontratación.

Según datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, una forma de subcontratar mano de obra es por medio de las agencias privadas de empleo.

En ese sentido, de acuerdo con información de la Conferencia Internacional de Agencias Privadas del Empleo, el número de trabajadores colocados gracias a esas agencias fue de 40.2 millones en el mundo.

Tal es la importancia y uso de este mecanismos que tan sólo en México se tienen registradas más de 800 agencias privadas de empleo que ofrecen una amplia gama de servicios, y que yo les podría decir que dentro de todas éstas es conocido en el medio laboral como son dos empresas las que fundamentalmente monopolizan estos servicios.

En el ámbito público los nuevos esquemas de administración que han llevado a la introducción el concepto de Alta Gerencia Gubernamental, consideran al out sourcing o subcontratación, como una herramienta idónea en la gestión de recursos humanos, lo que ha incrementado considerablemente su utilización, al grado de ser prácticamente una regla general en las dependencias y entidades públicas.

El out sourcing es una figura que se ideó en Inglaterra, en los años 80's y que rápidamente pasó a otros países como Estados Unidos y que después se vino para México de inmediato, como por muchos otros países del mundo.

La palabra out sourcing significa "recursos de fuera"; es decir, traen fuentes de fuera para trabajar en una empresa, traen servicios externos.

En México esa figura se conoce como tercerización y la Ley la maneja como subcontratación.

Tiene una utilidad de administración excelente. Por supuesto, la idea es que una empresa o una institución puedan dedicarse con una gran finalidad a sus propios fines, a los esenciales, a lo que significa la esencia de su trabajo.

Vamos a suponer, en un laboratorio médico pues lo que se trata es de que se estén haciendo los medicamentos o se esté haciendo la investigación para crear en el laboratorio nuevos fármacos, etcétera, y de esa manera pues esta empresa puede pedir los servicios de vigilancia a una empresa especializada, puede pedir los servicios de limpieza a otra, los de jardinería, en fin, de las actividades que se consideran como secundarias, de contabilidad, de transportación. Todo esto es válido.

El problema es cuando se contratan estas personas para hacer actividades esenciales, que muchas veces están ocupando lugares que debería de tener la estructura misma.

Y la idea de esta situación, de esta modalidad de administración, es que la empresa encuentra ahí, no solamente la reducción de sus costos laborales, no solamente un ahorro, evitar también el problema de tener que manejar a lo mejor relaciones colectivas con un Sindicato, lo que representaría también contratación colectiva, y de esta manera se ahorran muchos problemas.

Pero generan al mismo tiempo un grave problema de estabilidad para los trabajadores que están muchas veces sí inscritos en el régimen del Seguro Social, pero que muchas veces sus trabajos, vamos a suponer, de vigilancia, los colocarían en un grupo de alto riesgo por sus actividades y a la hora que los registran en el Seguro Social, pues van a dar al grupo más bajo de los mismos, donde las cuotas son más bajas y que cuando llegan a tener algún problema, ven cómo se merman los derechos a los que tenían realmente derecho para su consideración.

Es decir, la figura es buena, el tema es que el abuso ha sido muy grave, fue una reforma a la Ley Federal del Trabajo del 2012, y que ahora con la Reforma que se ha propuesto en ese sentido, hay también algunos temas, aunque se ha dicho que se va a retirar de la propuesta de la Reforma Legislativa, este tema.

Pero bueno, vale mucho la pena, porque nosotros aquí tenemos una discrepancia de criterio, cuando mis compañeros comisionados, están considerando siempre que los trabajadores de estas empresas de out sourcing, deben de ser en algún momento considerados como trabajadores del Servicio Público, porque están pagados con recursos públicos, y que por eso se debe de abrir la información.

Y yo he sostenido que no es así, se contrata a una empresa particular, la empresa particular es la que recibe el recurso público, pero una vez que la empresa recibe el recurso público, ya es su dinero, y cuando le paga a los trabajadores se está pagando de otra manera.

Pero bueno, lo traigo a colación, porque me parece que es un tema que tarde o temprano se tendrá que definir pues las instancias mayores, como es la Suprema Corte de Justicia.

El caso que nos ocupa es un ejemplo de que el sector público, también utiliza ese esquema para contratar personal, y lo aquí requerido permite conocer qué cantidad de trabajadores contratados bajo la modalidad de su contratación, laboran en las instalaciones de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, y qué porcentaje representan del total de trabajadores que prestan sus servicios en dicha institución.

Ello permite estudiar y comprender cómo este fenómeno llamado out sourcing, tercerización o subcontratación, ha permeado incluso en las formas de contratación del Estado, a efectos de estar en aptitud de elaborar estadísticas que permitan determinar numéricamente con datos duros, los empleados bajo esta figura.

Asimismo, dar a conocer esta información, rinde cuentas sobre el actuar del sujeto obligado, en relación con el cumplimiento de sus funciones, con la colaboración del personal subcontratado, lo que al final de cuentas, constituye información relacionada con el ejercicio de recursos públicos.

Eso es todo.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn por esta exposición tan amplia y tan importante de este asunto.

Yo quisiera solamente agregar a lo que ella reflexionaba con la postura de la suerte jurídica en máxima interpretación, en el futuro de estos integrantes de las outsourcing, que también quizá en esa ocasión sea motivo o sea la oportunidad para que el más alto Tribunal esclarezca -por ejemplo- los casos de los académicos o reconocidos y prestigiados analistas que realizan asesorías a las instituciones públicas por extensión, donde muchos de ellos deberían ser considerados de alguna manera servidores públicos, al menos en la condición porque al final de cuentas, su opinión gravita sobre la suerte institucional y luego resulta -no falta el caso- que algunos de ellos sean enfáticos y señalen el proceder y el comportamiento de las instituciones públicas, viéndolas como si ellos fuesen absolutamente externos y ajenos a ellas y a veces, no lo son tanto.

Pero bueno, esa es una discusión de porvenir y qué bueno que la Comisionada atisbe al respecto porque esto -como todo- es asunto que merecerá procesamiento.

Yo regreso -después de esta aportación de oportunidad, Patricia, lo digo de verdada que desde luego el asunto se esclarezca como es presentado por ti y en los términos estrictos.

Si las compañeras y compañeros Comisionados no tienen alguna cuestión qué aportar en términos de comentarios, procederíamos -si no tienen inconveniente, compañeras y compañeros- a solicitar al Secretario que recabe la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 8516/17, que propone modificar la respuesta de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Muy bien.

Se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 8516/17, en el sentido de modificar la respuesta de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar con el orden los asuntos y ahora corresponde a la Comisionada Ximena Puente de la Mora presentarnos, por favor, el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA 8623/17, interpuesto en contra del Fideicomiso número 745293 (antes 2013) Cuauhtémoc-Osiris que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Efectivamente, es un asunto que tiene que ver con un Fideicomiso: El Fideicomiso de Caminos y Puentes Federales número 745293 Cuauhtémoc-Osiris para el período de 2014 al 31 de octubre de 2017, de un listado de proveedores que proporcionó cuatro contenidos de información, relacionados con el Registro Federal de Contribuyentes que se utilizó para cada una de las empresas que celebró los contratos, y diversos datos de los comprobantes fiscales, digitales por internet emitidos.

En respuesta, el sujeto obligado informó que el fideicomiso no es público, ya que no cuenta con estructura y fue constituido únicamente como fuente de pago, situación que originó el medio de impugnación que nos ocupa.

El sujeto obligado de alegatos reiteró su respuesta inicial y precisó que el fideicomiso no ha celebrado contratos con proveedores o personas morales, como lo señala el particular, y por tanto la información solicitada no obra en sus archivos.

Del análisis que realizamos en nuestra ponencia determinamos como fundado el agravio del ahora recurrente en virtud de las siguientes consideraciones:

La primera, y muy importante, de conformidad con la normativa analizada se determinó que para el caso de los fideicomisos y fondos que no cuentan con la estructura orgánica y, por tanto, que no sean considerados una entidad paraestatal, cumplirán con las obligaciones de transparencia a través de la Unidad Administrativa responsable de coordinar su operación.

Y en relación con lo anterior, en el presente asunto la Unidad Administrativa responsable de coordinar este fideicomiso, es la Dirección de Administración y Finanzas, quien a través de la Subdirección de Finanzas se limitó a señalar que el fideicomiso no es un organismo público y que no cuenta con la estructura; es decir, no se advierte que haya activado el procedimiento de búsqueda respectiva.

Finalmente, se determinó que aun y cuando el sujeto obligado cuente con atribuciones para conocer de lo requerido, lo cierto es que no se advirtió obligación alguna por parte del sujeto obligado, de contar con lo solicitado, ni se encontraron suficientes elementos de convicción que permiten suponer que dicha información existe.

Por lo tanto, es posible determinar que en el caso en concreto resulta aplicable el criterio 7/17, emitido por el Pleno de este Instituto.

Consideramos relevante la exposición del presente asunto, toda vez que se destaca el espíritu de la Reforma Constitucional en materia de transparencia de febrero de 2014, que destacó que los fideicomisos administrados por el estado serán sujetos

obligados en tanto ejercer recursos públicos o realizan actos de autoridad; por ello, la información que posean es pública.

Dicha disposición es armónica con lo previsto en el artículo 134 Constitucional, que establece las obligaciones de transparencia para la federación, los estados y los municipios y la Ciudad de México, para la administración de los recursos económicos con los que cuenta.

Para el quehacer gubernamental los fideicomisos públicos son aquellos que se crean por el Gobierno Federal, las entidades paraestatales o dependencia de la administración pública, con el propósito de auxiliar al ejecutivo federal para impulsar las áreas prioritarias para el desarrollo.

Dentro de los fideicomisos públicos se identifican aquellos que son considerados como entidades paraestatales y los que no lo son, éstos últimos si bien son creados por entidades gubernamentales para programas y proyectos muy específicos, lo cierto es que no cuenta con una estructura orgánica definida para atender los requerimientos de transparencia.

Ante esta figura la reforma constitucional del 2014 significó un gran avance para transparentar el funcionamiento de los fideicomisos, debido a que consolida obligaciones específicas de publicidad respecto del ejercicio de recursos públicos y constituye como sujetos obligados para garantizar el derecho de acceso a la información.

Y en este sentido, gracias a la ampliación de catálogo de 250 a más de 800 sujetos obligados directos en la reforma en materia de transparencia, se destacó que los responsables de la información no pueden ser sólo unidades administrativas sino cualquier ente que integre los recursos y los sujetos obligados, es decir, cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo, y ello contempla de manera esencial, cualquier área que deba poseer información derivado del ejercicio de sus facultades y son muy específicamente ejercicio de recursos públicos o actos de autoridad.

Así pues, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se fortaleció la rendición de cuentas del uso y destino del gasto público y el ejercicio transparente de los Fideicomisos pues en los artículos 70 y 77, establece la obligación de transparentar la base mínima de información de éstos tal como son los datos de su creación, los contratos, las partes que integran estos fideicomisos, el monto total de aportación de recursos públicos y también sus fuentes, el saldo del ejercicio fiscal, el padrón de beneficiarios, las operaciones realizadas y las causas de extinción, entre otra información.

No obstante, esta ley en su artículo 26 dispone que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del fideicomiso que carezca del personal adscrito y estructura orgánica propia, será a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación y, por lo tanto deberán de transparentar oficiosamente la información específica y suficiente para rendir cuentas sobre su gestión.

Para el 30 de junio de 2017, se encuentran vigentes 337 fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos sin estructura orgánica.

Estas figuras manejan recursos por 680 mil 419 millones de pesos. La cifra en sí misma exige un escrutinio cuidadoso.

Además se destaca que el 53.1 por ciento de las disponibilidades económicas se contienen en 25 actos jurídicos correspondientes a los grupos temáticos de infraestructura pública y estabilización presupuestaria, mientras que el 15 por ciento están registrados en los grupos de pensiones y prestaciones laborales.

Tras cuatro años de la reforma constitucional en materia de transparencia y la consecuente promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los mexicanos contamos con un andamiaje jurídico de vanguardia que les permite acceder a esta información pública sin precedentes y entre ella, pues muy importante y a veces, no tan comentada en estos espacios de ejercicio transparente y público como son los fideicomisos.

Es por eso que tuvimos la intención de posicionar este asunto y proponer a las y los integrantes del Pleno, revocar la respuesta emitida por CAPUFE, Fideicomiso F-745293 antes 2103, Cuauhtémoc-Osiris, a efecto de que se informe al particular las razones y los motivos por los cuales no cuenta con la información de su interés con fundamento en el artículo 130 del ordenamiento legal señalado.

Y pues sobre todo recalcar que aunque no cuenten con una estructura tienen, definitivamente obligaciones de transparencia, para que estemos informados, sobre todo del ejercicio de los recursos públicos, cuáles son las partes de estos fideicomisos, y en general, pues transparentar todo su manejo desde un inicio y que la ciudadanía tenga oportunidad de hacer seguimiento a estos importantes recursos.

Esto sería cuanto, compañeras y compañeros integrantes del Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Ximena Puente.

Pues no sé si los compañeros, las compañeras desean hacer uso de la palabra para añadir, para agregar y de no ser así, entonces procederemos a requerir la votación para poder avanzar.

Desde luego, hemos dicho y siempre está bien hacerlo, que no todos los asuntos suscitan o controversia o incluso vamos a decir, manifestación de conversación entre nosotros, porque están todos vistos previamente y ya sabemos prácticamente o casi siempre cómo iremos votando a veces.

Tenemos un corrimiento de última hora, que eso es parte también de la espontaneidad de un Pleno, un Colegiado.

Pero estos asuntos, quiero decir que cuando no se hace comentario de alguno, no quiere decir que se le haga el feo al asunto, sino que el asunto goza ya de un respaldo y que va en firme.

Muchas gracias.

Secretario, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 8623/17, que propone revocar la respuesta del Fideicomiso número F/745293, antes 2103, Cuauhtémoc-Osiris.

Le pido a la Comisionada Cano, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, en sus términos por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 8623/17, en el sentido de revocar la respuesta del Fideicomiso F/745293 antes 2103, Cuauhtémoc-Osiris.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Ahora corresponde a la Comisionada Areli Cano Guadiana, presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 128/18, interpuesto en contra de la Secretaría de Energía, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

El particular solicitó a la Secretaría de Energía las resoluciones emitidas con motivo de las evaluaciones de impacto social, presentadas por las empresas interesadas en obtener contratos del sector hidrocarburos, así como la documentación que las integren, ello durante el período agosto de 2014 a septiembre de 2017.

En respuesta, el sujeto obligado envió a la hoy recurrente, un disco compacto, que contiene 35 archivos, 17 de ellos correspondientes a dictámenes y 18 en resoluciones en versión pública.

Inconforme con la contestación otorgada, la particular interpuso Recurso de Revisión, manifestando que la información estaba incompleta ya que a partir de lo obtenido en una solicitud diversa, tenía conocimiento de otros resolutivos emitidos por la dependencia respecto de las Evaluaciones de Impacto Social.

Con base en lo anterior, se determinó que la respuesta fue consentida por lo que hace a las versiones públicas entregadas a la hoy recurrente, pues no formuló agravio en contra de las mismas.

En alegatos, la Secretaría argumento que la información remitida cumplía con las características señaladas por la particular, además de que se encontraba completa ya que la solicitud diversa a que hacía referencia contemplaba resoluciones adicionales a la del sector hidrocarburos.

La exposición ante el Pleno del presente Recurso de Revisión da cabida a la reflexión de uno de los elementos novedosos introducidos por la Reforma Energética.

Es decir, de las Evaluaciones de Impacto Social, requisito analítico que debe satisfacer todo actor interesado en desarrollar Proyectos vinculados al sector energético, entre ellos los de exploración, perforación y refinación de hidrocarburos, así como la generación, transmisión y distribución de electricidad.

Estas Evaluaciones tienen por objeto identificar tres componentes básicos:

- 1.- Las comunidades y pueblos ubicados en las áreas de influencia de la propuesta a impulsar.
- 2.- Las afectaciones a la población que podrían derivarse del mismo. Y
- 3.- Las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes.

Al respecto, durante la discusión parlamentaria de las Leyes Secundarias en materia Energética, el Legislador refirió que el sector requería establecer procedimientos que permitieran a las autoridades contar con información completa y oportuna sobre la vinculación que se generaría entre un Proyecto y una comunidad.

Esto con el objetivo de salvaguardar el bienestar y desarrollo de las personas, garantizar la viabilidad y rentabilidad social de los Proyectos y reducir los riesgos de inversión y costos para los desarrolladores e inversionistas.

La evaluación debe ser elaborada a partir de una línea base; es decir, una medición de indicadores que den cuenta de la situación de los hogares, las familias, la migración, la salud, la educación, las condiciones laborales, la vivienda, la seguridad social y la distribución de ingresos.

En general de trata de medir los elementos demográficos, económicos y culturales relacionados con el Proyecto a realizar, proceso en el que se debe seguir metodologías participativas con un enfoque de Derechos Humanos.

A partir de los resultados derivados del análisis, la Evaluación debe incluir un Plan de Gestión Social que abarque al menos:

- 1.- Las acciones programas para evitar, prevenir, mitigar y compensar los Impactos Sociales negativos.
- 2.- Las estrategias encaminadas a fomentar un diálogo permanente con las comunidades.
- 3.- Los medios de inversión social que potencien el desarrollo humano a los habitantes de las zonas impactadas.
- 4.- Las medidas preventivas dirigidas a proteger la salud y seguridad, así como las estrategias a partir del caso de emergencia.

- 5.- La manera de asegurar que el eventual abandono del área de trabajo produciría impactos negativos.
- 6.- Medios de monitoreo para identificar el grado de modificación y cumplimiento de los rubros anteriores a fin de comparar los impactos reales con los proyectados y, en su caso, explicar los aspectos a desarrollar cuando las afectaciones sean mayores a las previstas.

En este contexto se ubica la importancia del presente recurso de revisión, en cuyo análisis se advirtió que conforme a la Ley de Hidrocarburos al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, podrá otorgar asignaciones para llevar a cabo la exploración y extracción de hidrocarburos, previo a lo cual se deberá realizar un estudio de impacto social respecto del área objeto de la misma.

Bajo esta lógica se determinó que si bien la solicitud fue atendida por la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, Unidad Administrativa Competente para conocer del requerimiento de mérito, la respuesta proporcionada fue incompleta, pues de las documentales otorgadas con motivo de una solicitud de información diversa, se dedujo que la Secretaría de Energía ha emitido 37 resoluciones de impacto social en materia de hidrocarburos y sólo 18 fueron remitidas al particular.

Asimismo, de una búsqueda de información oficial en internet, se localizaron 39 contratos con sus respectivas evaluaciones de impacto social, lo que comprueba que la información remitida por el sujeto obligado en respuesta es incompleta.

La transparencia en el presente caso toma relevancia, porque será posible dotar a la sociedad de los elementos informativos necesarios para fortalecer esquemas de vigilancia, toda vez que serán accesibles los impactos negativos que eventualmente pueda tener el desarrollo de un proyecto determinado en una zona concreta.

Adicionalmente, se podrán conocer los mecanismos para que las comunidades se involucren en la previsión de los riesgos e incluso para mejorar las condiciones de vida de la localidad, por lo que la información ayuda a generar una consciencia colectiva respecto de las acciones productivas que el sector energético puede generar beneficios mutuos, tanto para los agentes económicos como para las localidades en donde se asientan.

Por lo expuesto, se consideró procedente proponer modificar la respuesta de la Secretaría de Energía para que entregue la totalidad de las resoluciones a las evaluaciones de impacto social, presentadas por empresas interesadas en obtener contratos en materia de hidrocarburos, así como de cada uno de los documentos que las integran.

En caso en que la información contenga datos confidenciales deberá resguardarlos en los términos de lo dispuesto en la ley de la materia, así como confirmar la

clasificación a través de su Comité de Transparencia y entregar versión pública de los documentos.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Cano.

Bueno, compañeros, compañeras si no hay ahorita comentario adicional, que ya se ha hecho durante el desarrollo de los asuntos, las ponencias intercambian criterios, acuerdan recordar posiciones y así se hace, y siempre lo menciono, porque nunca está de más, y no es que algunos asuntos no los apetezcan, sino que el ritmo y la verificación.

Vamos a proceder, Secretario, a recabar la votación, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 128/18, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Energía.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 128/2018, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Energía.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues vamos a continuar.

Ahora le solicitamos al Comisionado Joel Salas que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 287/2018, interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto.

El particular solicitó a la Secretaría de la Función Pública, específicamente a su Órgano interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, información sobre el número de expedientes de las inconformidades tramitadas en el año 2017, cuyas resoluciones no han sido publicadas en la Plataforma COMPRANET.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que conforme a las reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aún no ha publicado en COMPRANET las resoluciones de los expedientes recibidos y resueltos en 2017 debido a que no han causado estado.

Inconforme, el hoy recurrente impugnó la respuesta y manifestó como agravio que la información no corresponde con lo solicitado.

En alegatos, la Secretaría de la Función Pública reiteró su respuesta inicial.

Tras analizar el caso, esta ponencia identificó que el sujeto obligado no realizó la búsqueda con un criterio adecuado.

El particular solicitó conocer los números de expedientes de las inconformidades tramitadas en 2017, cuyas resoluciones aún no están publicadas en COMPRANET.

Pero, la Secretaría de la Función Pública sólo explicó la obligación de publicar las resoluciones que han causado estado e indicó, que las resoluciones de 2017 aun no cumplen esta condición.

Es por lo anterior, que esta ponencia considera fundado el agravio del particular.

De acuerdo con la OCDE, las contrataciones públicas en México representan 22 por ciento del presupuesto destinado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y alrededor del 5.0 por ciento de nuestro Producto Interno Bruto.

Su importancia para la economía nacional es significativa. Sin embargo, las adquisiciones y contrataciones son actividades que pueden presentar riesgos de posibles conductas ilegales o bien, casos de corrupción.

La mitad de los casos de corrupción a nivel mundial están relacionados con procesos de adquisición y obra pública.

En México durante 2015, la Auditoría Superior de la Federación detectó irregularidades en la Cuenta Pública por 165 mil millones de pesos relacionados con adquisiciones públicas.

El Gobierno Federal ha incentivado la regulación y vigilancia de estas actividades para maximizar los recursos públicos y limitar los riesgos del sector.

En 1996, la Secretaría de la Función Pública creó COMPRANET que tiene por objetivo simplificar, transparentar y modernizar el proceso de contratación de servicios, bienes, arrendamientos y obra pública de la Administración Pública Federal.

La Plataforma ha cumplido con estos objetivos de modo tal que ha sido considerada por la ONU y la OCDE como una buena práctica internacional.

COMPRANET ha probado que sí promueve la transparencia y reduce los espacios de corrupción.

En 2012, la Secretaría de la Función Pública recibió el primer y segundo lugar del Premio de Naciones Unidas, al Servicio Público, en la categoría de prevención y combate a la corrupción en el Servicio Público, por los proyectos Nueva Estructura y Orientación de la Auditoría a la Obra Pública y Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

En 2013, recibió el Premio a la Innovación en Compras Gubernamentales, otorgado por la Red Iberoamericana de Compras Gubernamentales, por transformar los datos de CompraNet, en información útil y accesible, al alcance de los ciudadanos.

A pesar de estos avances, el sistema todavía presenta áreas de oportunidad.

En enero de 2018, el mes pasado, la Secretaría de la Función Pública y la OCDE, presentaron un informe para mejorar la competitividad, transparencia y rendición de cuentas en las contrataciones públicas.

El informe señala que CompraNet, aunque ha evolucionado con los años, puede aprovechar los nuevos avances tecnológicos para mejorar. Por ejemplo, la OCDE señaló que la información debería estar conectada con otros sistemas, incluir algunos datos comerciales relevantes, publicar datos abiertos de acuerdo con el estándar de datos de contrataciones abiertas en México, y desarrollar cambios operativos para reducir oportunidades a los actos de corrupción.

El reporte también menciona que instituciones como el IMSS, al que se refieren los expedientes de inconformidades que interesan al particular, no siempre pueden hacer uso eficiente de la información de CompraNet.

El IMSS, gasta mil millones de pesos al día y 93 por ciento de este gasto se lleva a cabo mediante procedimientos de contratación en CompraNet.

Además, el IMSS sólo cuenta con 504 personas en su equipo de auditoría, los datos de la plataforma podrían fortalecerse para permitirles a los auditores identificar problemas con las contrataciones públicas de forma eficaz y focalizada, así como atender solicitudes de información como la que ocupa a este recurso.

Abonando a la apertura de datos, una de las recomendaciones específicas del organismo internacional, fue justamente la adopción del estándar de datos de contrataciones abiertas en México, para CompraNet.

Este fue creado por el Open Contracting Partner Ship, revisado, traducido y ampliado por el grupo impulsor de la Alianza para las Contrataciones Abiertas en México, compuesto justamente por la Secretaría de la Función Pública, Presidencia de la República, la Secretaría de Hacienda, la Organización de la Sociedad Civil, Transparencia Mexicana, y este Instituto con el apoyo del Banco Mundial.

El estándar permite a la ciudadanía y los empresarios consultar datos abiertos y oportunos sobre las compras públicas, desde la planeación, hasta la implementación de la misma

El objetivo es ir un paso más allá de publicar la información y promover la aportación de ideas e información hacia un mejor gasto y mejores servicios públicos, fomentar la competencia económica y la inteligencia de mercado, prevenir actos de

corrupción en los procedimientos de contratación y transformar los datos en información útil para la toma de decisiones y que permitan la innovación. En el mediano plazo, COMPRANET podría transitar hacia este estándar.

Actualmente existe un sitio de internet a una inversión beta denominado Contrataciones Abiertas del Gobierno de la República, donde es posible consultar datos por producto, proveedor y comprador.

Asimismo, en el INAI hemos puesto a disposición de la ciudadanía los procedimientos de contratación realizados por este Instituto para el Ejercicio Fiscal del año pasado.

Dado el ejemplo, el Pleno de este Instituto convocó a todas las instituciones públicas para implementar el estándar de datos de contrataciones abiertas en México porque puede ayudarles a dar certidumbre sobre la correcta aplicación de los recursos públicos.

También aprovecho la oportunidad, desde este Pleno y en nombre de todos sus Comisionados y el personal que aquí labora, para invitarlos el 5 de marzo al próximo Foro de Contrataciones Abiertas que justamente se llevará a cabo aquí, en las instalaciones de este Instituto, para presentar la Versión 01 del Estándar en español y con las extensiones creadas y documentadas por la Alianza para las Contrataciones Abiertas en México.

Por último, no podemos pasar desapercibido que los procedimientos de contratación cobran relevancia en el contexto de implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y en cuyo marco debe considerarse también la discusión para mejorar las Leyes de Adquisiciones y Obra Pública.

La información pública es un insumo que permite mejorar los procedimientos y mecanismos de Adquisiciones y reduce las oportunidades de que ocurran actos o posibles actos de corrupción.

Dota a la ciudadanía de mayores herramientas para monitorear cómo se llevan a cabo las transacciones que realizan las instituciones públicas y prevenir el uso correcto de los recursos públicos.

Cualquier institución gubernamental puede ver en la información pública una vía para demostrar a los ciudadanos que todas las etapas de un Procedimiento de Contratación se llevan a cabo bajo los principios que rigen nuestra Carta Magna y que es legalidad, integridad y yo añadiría -en este caso no lo dice la Carta Magna-una orientación a resultados.

En consecuencia, esta ponencia propone revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, con un criterio adecuado y una vez localizada, esta pueda ser entregada al particular.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Joel Salas, por esta exposición y por este aviso a la comunidad, tanto institucional como a todo mundo, para tener esta celebración del 5 de marzo y que usted desde luego coordina, como parte de las actividades de la Comisión de Gobierno Abierto.

Preguntamos a los demás compañeros si tienen algo que añadir y de no ser así, recabaremos la votación, Secretario, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 287/18, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también en sus términos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Muy bien.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 287/18, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos, pasamos ahora a otra sección, que es nueva entre nosotros, dentro de la tipología de asuntos que resolvemos en Sesión de Pleno, ahora hay que dar lugar a las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, y este es el cuarto punto del Orden del Día, y corresponde a la votación de los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que presenta la Secretaría de Acceso a la Información.

Solicito al Secretario Técnico que, por favor, nos presente los proyectos de resolución.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia que presenta la Secretaria de Acceso a la Información y que son las siguientes:

La resolución DIT 004/2018, interpuesta en contra del Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la resolución DIT 008/2018, interpuesta en contra de Pemex Transformación Industrial.

Asimismo, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18, numeral Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos hizo del conocimiento de la Secretaria Técnica del Pleno que emitirá voto disidente en la resolución DIT 004/2018, presentada en contra del Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, porque considera que no se deben publicar los nombres de los agremiados del Sindicato, porque dan cuenta de su afiliación sindical, en congruencia con los precedentes que se citan en la propia resolución.

En consecuencia, están a su consideración las resoluciones en los términos expuestos, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, y sugiero que para la próxima Sesión por lo menos se haga una referencia breve de los supuestos de denuncia que fueron confirmados o revocados, muy breve, y para dar publicidad a cada una de las denuncias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Podemos dar cuenta en este momento si ustedes así lo desean.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Nada más que fuera el articulo y la fracción que se está denunciando, y la otra cuestión, sí es parcialmente fundado o fundado o no es fundado.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien. En el caso de la DIT 004/2018, del Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante un correo electrónico recibido el 8 de enero del 2018, se recibió una denuncia por incumplimiento en contra del Sindicato mencionado, en el cual manifiesta que no ha cumplido con la obligación de subir la información del artículo 79, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez analizadas las constancias, la Secretaría de Acceso propone determinar como procedente la denuncia por el incumplimiento referido.

Y es en esta resolución que la Comisionada...

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, Secretario, pero la fracción IV quiere decir que son las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos, porque la gente no se sabe, a veces, ni nosotros mismos, las fracciones de memoria.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Perfecto. Es en esta resolución donde la Comisionada Kurczyn presenta su voto disidente.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, por antecedentes y precedentes que la Comisionada ha expresado plenamente en este Pleno, evidentemente, simplemente creo que deberíamos de ser un poco más explícitos con la gente, porque si no se vuelve un asunto de 79-4 a favor, en contra por qué, quién sabe. Nada más.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Comisionado Óscar Guerra. Y la Comisionada Patricia Kurczyn hará uso de la palabra.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Mira, yo estoy totalmente de acuerdo en que cuando se cita un artículo y se citan las fracciones, digamos de qué se trata, pero no lo hemos acostumbrado así.

Normalmente se habla, se da el fundamento, se dice el artículo tal, la fracción tal y pocas veces hemos hecho referencia a lo que contiene esa fracción o ese artículo, al fundamento.

Yo en lo particular lo he hecho en ocasiones, pero no siempre. Pero bueno, me parece pertinente, pero establezcamos entonces esa regla ya en lo general.

En cuanto a mi voto disidente, efectivamente, como lo dijo el Comisionado Guerra, he estado con la gran incógnita, con el gran problema, y que mis compañeros no piensan de la misma forma, en que tenemos ahí una contradicción normativa, y entre que si es Ley General y la otra ley específica, y entre que no sabemos qué, yo me voy definitivamente por considerar la discreción sobre los nombres de los afiliados, toda vez que a nivel internacional, inclusive, se considera que el dar a conocer los nombres de la preferencia de la filiación sindical, está dando a conocer datos personales.

De esa manera yo ratifico mi criterio, mi posición y me voy a sostener así hasta que tengamos la oportunidad, ojalá que pronto, haya algún amparo por parte de algún sindicato, que ya hay algunos que no están de acuerdo en que se den los nombres de los sindicalizados de que se den a conocer quiénes son los beneficiarios, entonces tengamos una resolución que nos determine cuál es la Ley que se debe de aplicar. Pensar que hay una reforma legislativa, pues va a ser más complicado. Pero bueno, tenemos ahí, como decía el Maestro Fix Zamudio en alguna ocasión, "este es el siglo del Poder Judicial", y así espero que lo sea.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Patricia Kurczyn por esta advertencia sobre la posición que ella trae o tiene respecto de estos asuntos y, pues recabaremos la votación si es que no hay antes otra aportación, otra interpretación.

¿Ninguno de los demás Comisionados?

Bueno, recabamos la votación, por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien, la resolución DIT 004/2018, interpuesta en contra del Sindicato de Trabajadores Democráticos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se aprueba por una mayoría de seis votos a favor y un voto en contra, con el voto disidente de la Comisionada Kurczyn.

Seguiría entonces, someter a su consideración señoras y señores Comisionados, la resolución DIT 008/2018, interpuesta en contra de PEMEX Transformación Industrial.

Atendiendo la petición del Comisionado Guerra y la Comisionada Cano, haré referencia brevemente al artículo motivo de la infracción, y a la propuesta.

Mediante un correo electrónico recibido el 8 de enero de 2018, se recibió una denuncia de incumplimiento en contra de PEMEX Transformación Industrial, en la cual manifiesta que el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a

la Información Pública que se refiere a la publicación del listado de jubilados y pensionados conforme lo señala la fracción XLII, no está evidente.

Una vez analizadas las constancias, se propone determinar como fundada y procedente la denuncia de incumplimiento referida, al ser omisa su publicación el del listado de jubilados y pensionados de PEMEX Transformación Industrial.

En esas condiciones, está a su consideración, me permito entonces levantar la votación.

Le pido a la Comisionada Cano, sea tan amable de manifestar el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que presenta la Secretaría de Acceso a la

Información, la DIT 008/2018, de PEMEX Transformación Industrial, en el sentido de determinarla como fundada y procedente.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar en el desahogo del quinto punto del Orden del Día, ya en la sección de acuerdos.

Ahora, le solicito, Secretario, sea tan amable en mencionar, en señalar, explicar cuál es la naturaleza del acuerdo que estamos sometiendo a consideración de los compañeros.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de Acta mediante el cual se aprueban los lineamientos en materia de austeridad, disciplina del gasto del Instituto, para el ejercicio fiscal 2018, identificado con la clave ACT-PUB/14/02/2018.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo referido.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Continuando con el Orden del Día, corresponde ahora el sexto punto. Secretario, igualmente, haga favor de dar cuenta de la naturaleza del asunto, que implica este acuerdo que se propone.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el adendum al Programa Conjunto de Trabajo del Instituto con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en Materia de Capacitación, Difusión, Divulgación e Intercambio de Información identificado con la clave ACT-PUB/14/02/2018.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Muy bien.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Continuamos con el séptimo punto del Orden del Día, favor de revelar el contenido del Acuerdo para proceder a la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Claro que sí.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en la capacidad de determinar la organización interna que tiene el INAI como Organismos Autónomo Constitucional.

Asimismo, se pone a consideración el nombre del Titular que coordine las acciones necesarias para establecer y ejecutar -previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo-la Política de Capacitación para promover el conocimiento y efectivo ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales y de Gestión Documental, coordinando el Proceso de Programación, Operación y Evaluación de la Capacitación dirigida a los sujetos obligados y regulados en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Gestión de Archivos, con la colaboración de las Unidades Administrativas correspondientes y ejerza asimismo las facultades que le son conferidas en el Estatuto Orgánico.

En este sentido, el Comisionado Presidente pone a consideración del Pleno la designación de Yuri Emiliano Cinta Domínguez como Director General de

Capacitación del Instituto para que incorpore su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia de su competencia a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Yuri Emiliano Cinta Domínguez cuenta con una extensa trayectoria profesional en diversas dependencias del Gobierno Federal, donde ha tenido la oportunidad de representar al Gobierno Mexicano en distintos foros internacionales como la Organización Internacional del Trabajo y en las Negociaciones de los Capítulos de Compras del Sector Público en los Tratados del Libre Comercio, en el marco del ALCA, EFTA, Israel, Singapur y Chile.

Desde un enfoque de Política Interior, fue asesor del Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación, en donde asumió responsabilidades como la implementación del marco normativo en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Participó en el Grupo de Trabajo para la elaboración del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, coordinó la instalación y la operación de la Unidad de Enlace y fue suplente del Titular de la Unidad de Enlace en el Comité de Información, lo que le permitió obtener una amplia experiencia en temas de Transparencia y Acceso a la Información, Clasificación de la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.

En Presidente de la República, tuvo la oportunidad de participar en el Análisis Jurídico de las Políticas Públicas en materia Económica y Desarrollo Social, así como coordinar la Atención de Peticiones Ciudadanas dirigidas al Presidente.

Posteriormente se desempeñó como Director General de Verificación y Vigilancia de la Procuraduría Federal del Consumidor, en donde asumió una alta responsabilidad al coordinar las Visitas de Verificación a Proveedores de Bienes, Productos y Servicios, desde una óptica de legalidad, honestidad, transparencia y a favor de los consumidores.

Fue Director de Análisis y Estudio de la Ponencia de la Comisionada Patricia Kurczyn Villalobos en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, donde reforzó sus conocimientos en la materia.

Se desempeñó como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde se desempeñó como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde logró la obtención de diversos reconocimientos en el cumplimiento de la Legislación de la materia.

Desde enero de 2017 y a la fecha, fue Consultor Externo y ha brindado diversas asesorías a empresas privadas e instituciones de gobierno en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo expuesto, se presenta a los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se somete a su consideración la designación como Titular de la Dirección General de Capacitación de la Secretaría Ejecutiva.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, muchas gracias. Y, desde luego, como hay otro caso de otro nuevo Director, si no tienen inconveniente, compañeras y compañeros, damos pie al otro acuerdo; es decir, desde luego aprobamos éste, damos pie a la votación, y dejamos, lo que tradicionalmente hacemos de expresar en común, bienvenidas, al final para que sea para ambos, si no tienen inconveniente.

Entonces, proceda a recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien. Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del Titular de la Dirección General de Capacitación del Instituto, identificado con la clave ACT-PUB/14/02/2018.07, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Adelante con el otro caso de adscripción de nueva condición de Director General, si es tan amable en proceder a dar su lectura.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En el presente proyecto de acuerdo, el Comisionado Presidente pone a consideración del Pleno la designación de César Manuel Vallarta Paredes como Director General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público del Instituto para que incorpore su experiencia y conocimientos en la materia, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

César Manuel Vallarta Paredes es egresado de la licenciatura en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, y obtuvo su título respectivo con mención honorifica.

Recientemente concluyó sus estudios en materia de la maestría en derecho con orientación al derecho de la información impartida por dicha casa de estudios y auspiciada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, integrando la primera generación de la misma.

Cursó el diplomado en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales y rendición de cuentas, impartido por la Universidad Autónoma Metropolitana, así como uno más en Derecho Sanitario en la Facultad de Derecho de la UNAM.

Ha sido profesor de diversas asignaturas en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México e invitado como ponente en diversas instituciones académicas, como la Universidad de El Salvador, en Buenos Aires,

Argentina, y la Universidad Peruana de Cayetano Heredia, en la Ciudad de Lima, del país andino.

Se ha desempeñado profesionalmente en el sector público y privado en los ámbitos jurisdiccional, administrativo, electoral, fiscal, legislativo y de litigio, así como en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en cargos tales como Secretario de Estudio y Cuenta, Coordinador de la ponencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Secretario de Acuerdos de la Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Coordinador de Información Pública y Secretario del Comité de Transparencia de la Delegación Miguel Hidalgo de esta Ciudad, en donde también coordinó la elaboración y presentación del proyecto de transparencia total en Miguel Hidalgo, que tuvo el tercer lugar en la categoría municipal en la Segunda Edición del Premio de Innovación en Transparencia para la Mejora de la Gestión Institucional, entregado por el entonces IFAI en coordinación con el Banco Mundial, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en el marco de la Novena Semana Nacional de Transparencia.

Asimismo, ha ocupado diversos cargos en áreas de contenciosas y de servicios legales del entonces Instituto Federal Electoral en la Delegación Regional Zona Sur del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, además de colaborar en el Senado de la República.

Incluida en su experiencia profesional la labor, hasta el día de hoy, desempeñada en la Subdirección de Resoluciones de Datos Personales de la ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, de este Instituto.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el acuerdo mediante el cual somete el nombramiento del titular de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, pues entonces, ahora sí vamos a pasar revista de votación para unificar posición al final con ambos, por favor.

Secretario, proceda a recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del titular de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público del Instituto identificado con la clave ACT-

PUB/14/02/2018.08, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Bueno, a ambos les doy la más cordial bienvenida, como normalmente solemos hacerlo cuando se adscribe nuevo personal al Instituto, el mayor de los éxitos y sin duda, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: El beneplácito, desde luego. Toca a esta Presidencia formular las propuestas de quienes por consenso resultan escogidos, llamados, invitados a realizar un trabajo institucional y, desde luego, pues para ambos el mejor de los, bueno, el éxito que siempre es mejor, y es bueno, por su definición. Éxito, constancia, sentido de trabajo conjunto y, por supuesto, eficacia; lealtad y lo mejor para ustedes que se integran a esta familia institucional del INAI.

Mis compañeras, compañeros desean hacer uso.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, también fíjate que lo celebro. Dónde están. Ya los vi. Lo celebro mucho.

En el caso de Yuri, lo conozco desde que él era becario en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y pues bueno, fíjate qué gusto me da que haya una semillita más de mi queridísimo Instituto de Investigaciones Jurídicas que tanto ha aportado en México.

Entonces, pues Yuri trabajó en la ponencia, lo conozco. Yuri, qué bueno, sé que le vas a poner mucho entusiasmo y a dar todo lo que se pueda en un tema tan importante como es el de la capacitación.

Y qué más le puedo decir a nuestro compañero que también es egresado de la primera generación de la maestría en el Instituto. Es una maestría que promovimos para que el personal interesado se pudiera capacitar, pudiera tener una preparación más sólida, más fuerte, en beneficio de la Institución.

Entonces, para el compañero Vallarta, pues también no le podemos dar la bienvenida porque ya está aquí, pero le damos la felicitación de que continúe y de que tenga ahora una nueva responsabilidad en un tema que además es novedoso y que va a representar precisamente la muestra de cómo se trabaja en una institución en la que se obliga a que se cumpla con las obligaciones como lo tenemos encomendado por la Constitución y, desde luego, por el Senado que nos dio la encomienda.

Muchas felicidades.

Es que no les digo bienvenidos, porque ya estaban aquí adentro.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: El Comisionado Eugenio Monterrey, que además hay que decirlo y perdón que lo diga, Eugenio, antes de que tú lo vayas a comentar, por razones de la Comisión que encabezas de educación especialmente y también por las consideraciones en relación con el área de datos personales de nueva creación.

Por favor.

Yo le llamo educación a la capacitación en todos los sentidos. Tienen razón, fui yo el que dio el término. Perdón.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente.

Darles la bienvenida a esta nueva responsabilidad, efectivamente como lo han señalado mis colegas en un caso, se encuentra aquí desarrollándose una de las propuestas que han sido aprobadas, y en el otro estuvo hace no mucho tiempo aquí,

ahora se reintegra el caso de Yuri y de César, tengo la oportunidad de conocer el perfil del desarrollo profesional, laboral de ambos, desde hace tiempo y estoy absolutamente seguro que tienen mucho que aportar al trabajo institucional y bueno, pues bienvenidos a esta nueva responsabilidad y a sumarse en esta nueva responsabilidad al Instituto, a la familia INAI.

Bienvenidos, enhorabuena y el mayor de los éxitos.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: También me uno a la bienvenida a esta nueva responsabilidad, que como ya se dijo, son parte de este Instituto.

Simplemente, todas las áreas evidentemente son fundamentales en el quehacer cotidiano y el INAI no se puede explicar sus éxitos o fracasos, si las áreas, en este caso las Direcciones Generales, que es, digamos, donde se puede decir, se recarga principalmente el trabajo diario, cotidiano y operativo.

No quiere decir por qué nosotros no, pero tienen, digamos, una actividad. Si revisamos el Instituto, finalmente son las direcciones generales, a partir de ahí donde se compone todo el trabajo.

Son dos áreas fundamentales. Yo lo digo, a lo mejor ya les di la bienvenida para que vean la rifa del tigre que se acaban de sacar.

Uno, el área de evaluación de investigación de datos personales y de sujetos obligados, es un área nueva y es una actividad nueva, no nueva en el país, y hay expedientes internacionales, evaluar el cumplimiento de la Ley, evaluar que todas las dependencias tengan el aviso de privacidad pertinente, evaluar que todos los formatos donde se recopilan -imagínense todos los formatos que deben de existir en la Administración Pública Federal- tengan las característican que deben tener.

Asimismo, que los niveles de seguridad con que resguardan la información todas las dependencias federales sean los adecuados, etcétera.

Hay una metodología -en su momento se las haré llegar obviamente para que la perfeccionen- para medir y cuantificar estas obligaciones que tienen y no les quiero hablar del asunto aún pues ahorita estamos trabajando en la ponencia; se trata del asunto de la Portabilidad, que es un asunto que vamos a ver cómo lo vamos a digerir en ese sentido.

Evidentemente también está todo lo que tendrá que ver con el cumplimiento de las Solicitudes, los Recursos, etcétera, porque eso -aunque no les toca a ustedes- hay que evaluarlo, así como evidentemente la parte de investigación.

Evidentemente que Capacitación es un área ya consolidada, pero es fundamental, queda clarísimo que aquellos sujetos obligados que reciben una mejor capacitación, tienen un mejor desempeño. Esa es una correlación casi perfecta.

Evidentemente creo que el área de Capacitación tiene un gran reto, que es toda la parte de Datos Personales y deberá continuar evidentemente con la de Acceso y esta área tiene que apoyar a los estados o a los miembros del Sistema. Se están creando las redes.

Hay que decir que el área de Capacitación ya tiene un gran antecedente en este asunto, creo que de lo bueno que hay, hay mucho. Hay que retomarlo, fortalecerlo e insisto en que creo que también es el momento -sobre todo en Acceso- en que hay que pasar a la capacitación focalizada, no a los Cursos Generales de "ahí te va la Ley".

Claro que ellos tendrán que venir, luego vendrá la nueva Administración pero finalmente habrá qué ver dónde es donde fallan los sujetos obligados o donde hay áreas de oportunidad -para decirlo de forma bonita- y eso se ve aquí, en los Recursos de Revisión, para insistir en esas áreas en las que sabemos cuáles son las reservas mal fundamentadas, también las inexistencias mal fundamentadas, las no competencias que sí son competentes, etcétera. Creo que eso ya debemos canalizarlo.

Creo que tienen un gran reto pero no me cabe la menor duda que los perfiles que ustedes tienen les permitirán cumplir con todo ello y de mi parte -como sé que de parte de todos los Comisionados- siempre tendrán una puerta abierta para aquellas partes en las que tendremos que interactuar con la actividad que nosotros desarrollamos en las Comisiones que nos toca coordinar. Nosotros siempre estaremos en la mejor disposición de trabajar juntos.

Nuevamente sean bienvenidos y felicidades.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: La Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Seré muy breve.

Felicidades a los dos Directores por el nuevo encargo y bueno, a sumarse al esfuerzo institucional y al compromiso que tenemos todos.

Estas son dos áreas importantes: Una tiene un reto mayor porque es conformar el equipo -en el área de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación- con nuevas responsabilidades y a lo mejor hacer una nueva estructura, con nuevo equipo, con nueva gente permitirá facilitar la armonía, el cumplimiento de las atribuciones.

En el caso de Capacitación, estamos ciertos que es un área realmente ya muy consolidada; es un muy buen equipo el que se tiene en la Dirección General de Capacitación.

Ahí se ha fortalecido el tema de Derecho de Acceso a la Información y creo que el reto -como bien lo dice el Comisionado Guerra- es replicar esas buenas prácticas en la materia de Datos y creo que van a caminar de la mano la nueva Dirección, la nueva estructura, con lo que se plantea en este nuevo marco legal.

Entonces, mucho éxito, y también como se les pide éxito, se les pide también asumir la responsabilidad y el compromiso que asumen el resto de la estructura.

¡Felicidades!

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias. La Comisionada Ximena Puente también.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Presidente.

Bienvenidos. Es una gran institución para el estado mexicano. Bienvenidos a esta nueva responsabilidad, hacer equipo e integrarse también con una de las facultades y con una encomienda muy alta, la sociedad espera mucho de la función de la labor del camino y sobre todo de los resultados que dé y que esté dando periódicamente a la sociedad.

Bueno, decir que es un gran equipo de trabajo, y que mucho éxito en estas nuevas encomiendas tan importantes para la vida institucional.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Antes de dar cierre, yo quisiera cerrar con lo que ya Patricia anunciaba cuando decía: "y esto es una evidencia de una institución en evolución y en ensanchamiento", no solamente en el ensanchamiento competencial que le ha conferido el constituyente cuando ordenó su transformación de aquel IFAI, que viendo en el tiempo y en la distancia era en exclusivas competencias del Ejecutivo, a este INAI que tiene una competencia transversal, nacional en las dos órbitas de sus potencias, sino especialmente referir que cuando una institución prohíja en capilaridad el que desde las ponencias hayan venido las dos ponencias para ocupar posiciones de estructura, eso también habla que es una nueva señal de la evolución del Instituto, que las ponencias vienen a reforzar la estructura.

Esto ha venido y están pasando en posiciones sobre todo de menor rango, pero es un dato interesante y conveniente mencionar, que los dos vienen de ponencias.

Así es que les reconocemos a César y a Yuri, y desde luego enhorabuena por esta oportunidad que a todos nos une.

Muchas gracias.

Pues así las cosas, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce con veintiséis de este catorce de febrero del dos mil dieciocho, en amistosa correspondiente los siete Comisionados del INAI, cerramos esta Sesión.

Muchas gracias a todos.